



# REVISTA MERCOPOL



Capacitación y Cooperación Policial del Mercosur  
Capacitação e Cooperação Policial do Mercosul

EDICIÓN ARGENTINA - AÑO IX - NRO. 9 - MAYO 2017

## Políticas de Protección y Lucha contra el narcotráfico

El Ministerio de Seguridad y las Fuerzas Federales argentinas, un trabajo articulado contra el narcotráfico

Campanha do desarmamento; efeitos sobre os crimes praticados com armas de fogo no Brasil e novos desafios

Mecanismos de intervención de la Policía Nacional del Paraguay contra el narcotráfico

Lucha frontal al tráfico ilícito de drogas en el Ecuador



# EDITORIAL

**Dra. Patricia Bullrich**

Ministra de Seguridad de la República Argentina

## “Políticas de prevención y lucha contra el narcotráfico”

Ante la posibilidad de participar en una nueva edición de la Revista Mercopol, y con el desafío de seguir fortaleciendo la seguridad en toda la región, es un privilegio poder alcanzarles algunas líneas sobre la visión y las políticas que el Ministerio de Seguridad de la República Argentina viene implementando en materia de lucha contra el narcotráfico en el marco del logro de un acuerdo histórico para el país entre todos los sectores de la sociedad: *“Argentina Sin Narcotráfico. El objetivo que nos une a todos”*.

Argentina atraviesa un momento crítico en materia de seguridad. Cuando el gobierno de Cambiemos llegó al poder, nos encontramos con una realidad compleja: un Ministerio de Seguridad abocado a la región metropolitana, Fuerzas Policiales y de Seguridad cruzadas en sus tareas, confundidas por la falta de dirección política, y las fronteras de nuestro país completamente desamparadas.

Ese panorama desolador se convirtió en el escenario ideal para que los narcotraficantes crearan una amplia red de contactos e influencias, que acrecentó su poder y generó una red de distribución y venta de droga descomunal, que se proliferó por años.

Desde nuestra llegada, bajo el mandato del Presidente Mauricio Macri, centramos nuestro trabajo en cuatro ejes:

⟨ **Federalizar al Ministerio de Seguridad de la Nación.** Desconcentramos la presencia de los efectivos de las Fuerzas Federales del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, para redistribuir al personal de la Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval, de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y de la Policía Federal en todo el territorio nacional.

⟨ **Fortalecer la presencia en la zona de Frontera.** Durante años, el descuido en cada uno de los 156 pasos fronterizos fue notorio. Para que el narcotráfico no proliferara dentro de nuestro país, tomamos la decisión de reforzar el control en los límites nacionales creando un área del Ministerio abocada directamente a esta cuestión y aportando no sólo mayor cantidad de efectivos de las fuerzas de seguridad, sino también incorporando tecnología de punta para estar un paso delante del crimen organizado.

# SUMARIO

⟨ **Preparar y capacitar a las cuatro Fuerzas Federales para lograr mayor inter-operatividad y coordinación táctica frente al narcotráfico.** El delito complejo y la criminalidad organizada, exige cada vez más complementar la formación y capacitación específica de cada una de las fuerzas con instancias de formación y capacitación conjunta a fin de fortalecer las capacidades relacionadas con el control del delito complejo, la investigación criminal, los usos de la inteligencia y el análisis criminal. Para ello se gestó el Instituto Conjunto de Conducción Estratégica (ICCE), que propicia la formación conjunta entre las cuatro fuerzas federales, las policías provinciales y los funcionarios de áreas de Seguridad de todo el país, incrementando así la articulación entre los elementos de conducción de las fuerzas policiales y de seguridad entre sí y con los demás agentes que conforman el sistema de seguridad.

⟨ **Dotar a la Justicia de herramientas legales claras.** Cada nueva modificación al Código Penal y al Procesal Penal, se convierte en una posibilidad concreta para que el Poder Judicial tenga más herramientas a la hora de juzgar a los criminales en el menor tiempo posible.

El denominador común para la articulación de las políticas públicas en Seguridad es la coordinación del Ministerio de Seguridad con las Fuerzas Federales. Juntos, el equipo encargado de brindar seguridad a los argentinos, trabaja de forma mancomunada con las provincias, con sus policías, tanto provinciales como municipales, brindando apoyo y generando una nueva forma de brindar soluciones concretas a los problemas de la sociedad.

En este recomenzar de nuestra Argentina, cada decisión que tomamos apunta a beneficiar directamente a los argentinos. Sabemos que el camino es complejo, y que son muchos los que desean que en nuestro país nada cambie, pero existe un equipo que integramos millones de argentinos, con capacidad y fuertemente preparados para el momento histórico en el que nos encontramos.

## Políticas de Protección y Lucha contra el Narcotráfico

-  El Ministerio de Seguridad y las Fuerzas Federales argentinas, un trabajo articulado contra el narcotráfico **06**
-  Campanha do desarmamento; efeitos sobre os crimes praticados com armas de fogo no Brasil e novos desafios **14**
-  Mecanismos de intervención de la Policía Nacional del Paraguay contra el narcotráfico **20**
-  Lucha frontal al tráfico ilícito de drogas en el Ecuador **24**

## Formación y Capacitación Policial

-  Capacitación en la Lucha contra el Narcotráfico Un enfoque federal **28**

## Notas de Interés

-  Programa Barrios Seguros: el Estado se hace presente **34**
-  Ecuador construye la seguridad ciudadana para una convivencia social pacífica **38**
-  División de Criminalística de la Policía Nacional del Paraguay **44**

## Reseñas Bibliográficas

-  Drogas, narcotráfico y poder en América Latina, de Marcelo Bregman **46**

## Cursos y Seminarios

-  La capacitación a distancia como herramienta efectiva para la formación continua **48**

## REVISTA MERCOPOL

Edición Argentina - Año IX - Nro. 9

## MAYO 2017

Capacitación y Cooperación Policial del MERCOSUR  
Capacitação e Cooperacao Policial do MERCOSUL

## EDITORES

Lic. Evelyn Dacil Garrote  
Lic. Marcela Reidman

## COMISIÓN Y CONSEJO EDITORIAL

Evelyn Dacil Garrote  
Argentina  
Cleber Borges  
Brasil  
Rubén Oporto Sánchez  
Paraguay  
Henry de León  
Uruguay  
Fabián Machado Arroyo  
Ecuador

## COLABORACIONES

José Ferrentino  
Fabián Leis  
Flavia Carbonari

## DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

sspyf@minseg.gov.ar

## PUBLICACIÓN ANUAL

Tiraje: 1.000 ejemplares

Los conceptos e ideas emitidos en los artículos son de entera responsabilidad de los autores. La ley resguarda el derecho de autor por lo que la reproducción parcial o total de los artículos de la revista será permitida siempre que los autores sean citados.

Se podrá acceder a la versión electrónica de la revista MERCOPOL en el sitio: [www.mercosur.org.uy](http://www.mercosur.org.uy)



# El Ministerio de Seguridad y Las Fuerzas Federales Argentinas, un Trabajo articulado contra el narcotráfico

**Eugenio Burzaco,**  
Secretario de Seguridad de la República Argentina.

## RESUMEN

En este artículo nos proponemos describir la situación argentina en materia de lucha contra el narcotráfico. En la actualidad, la desarticulación de las redes y entramados que sostienen el tráfico ilícito de estupefacientes en la Argentina se erige como un principio rector de las políticas del gobierno nacional.

La complejidad del delito organizado y complejo, tal como lo es el narcotráfico, requieren de acciones contundentes de las Fuerzas Federales, las cuales deben ser dirigidas y supervisadas por las autoridades políticas en materia de seguridad.

En este artículo pondremos a disposición ejemplos de operativos realizados por las cuatro Fuerzas Federales argentinas con el objetivo de detener el avance del mencionado delito.

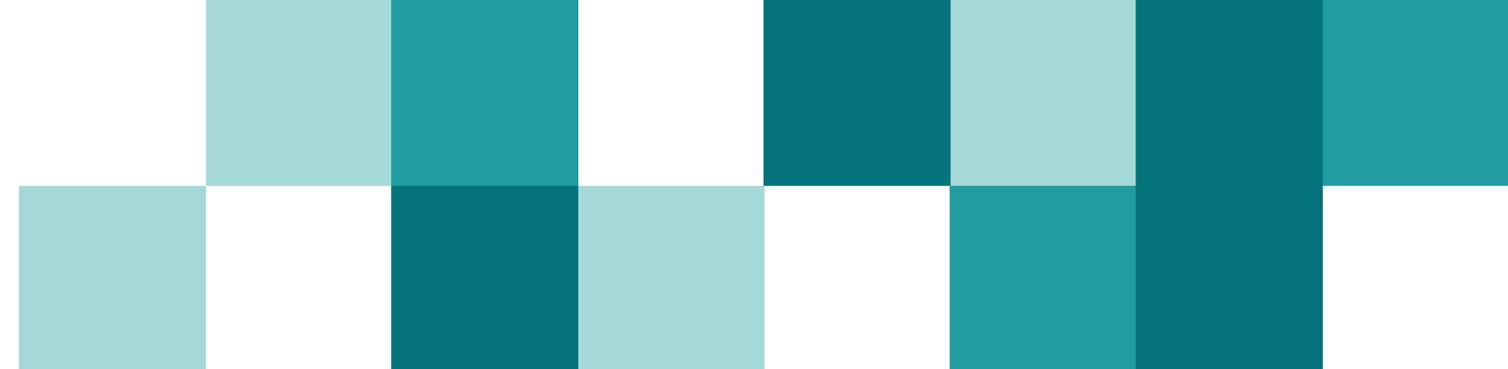
**PALABRAS CLAVE:** delito organizado y complejo –narcotráfico – adaptabilidad –investigación – control – operativos – Fuerzas Federales – conducción política – estupefacientes - precursores y sustancias químicas.

La Argentina se encuentra en la actualidad trabajando de forma exhaustiva para enfrentar a los eslabones más altos de la cadena del delito organizado y complejo. En esta tarea, lograr desarticular los entramados y redes que sostienen el narcotráfico constituye un principio rector de las políticas que impulsa el gobierno nacional, principalmente a través de las acciones que lleva adelante el Ministerio de Seguridad de la Nación.

Quienes tenemos una posición de responsabilidad y decisión en los temas vinculados a la seguridad, cuidado y protección de los ciudadanos de nuestros países, sabemos que las estrategias deben responder a la magnitud de los problemas a los que nos enfrentamos. Por ello, debemos tener en cuenta

las variables que se ponen en juego al establecer las políticas. En el caso de los delitos complejos, como lo es el narcotráfico, es preciso tener presente que al ser mayor su complejidad, la adaptabilidad que presenta también es mayor, demandando un esfuerzo y estrategias que puedan contener dicho fenómeno.

La Secretaria de Seguridad, de la cual me encuentro al frente, tiene entre sus competencias la de entender en la investigación del delito organizado y complejo y del tráfico indebido de estupefacientes, y en el control de precursores y sustancias químicas utilizables para la producción de drogas ilícitas, el uso indebido de sustancias lícitas o su desvío para el mercado de drogas ilícitas. En función de esta



responsabilidad, como así también la de formular, dirigir y supervisar las actividades de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, procurando intervenciones territoriales coordinadas y adecuadas al objetivo es que reafirmamos nuestra voluntad política en la efectiva puesta en funcionamiento de acciones tendientes a avanzar en contra de los mencionados delitos, los cuales también, debido a su carácter transnacional, requieren del trabajo conjunto de todos los países de la región.

En esta ocasión, el Ministerio de Seguridad de la Nación, quiere compartir el trabajo de la Policía Federal Argentina (PFA), la Prefectura Naval Argentina (PNA), la Gendarmería

Nacional Argentina (GNA) y la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) en la materia que nos convoca.

Por tal motivo, les presentamos un breve resumen de algunos de los tantos operativos llevados a cabo por las Fuerzas Federales dependientes de esta cartera, los cuales han constituido un gran avance en nuestro objetivo de detener el narcotráfico. Asimismo, también consideramos de gran relevancia aportar ejemplos del trabajo mancomunado de las Fuerzas, bajo la conducción política de las autoridades del Ministerio, en la realización de acciones conjuntas, de las cuales también aportaremos algunas experiencias.

## ■ Fuerzas de Seguridad Federales y Policía de Misiones

### Incautación de más de 6 toneladas de marihuana

En el mes de febrero de 2017, se logró un nuevo record de incautación en la localidad Misionera de Leandro N. Alem, allí se decomisaron 6 toneladas de marihuana gracias a las tareas de investigación encabezadas por la Policía Federal, con la colaboración de la Policía de Misiones.



<http://www.minseg.gob.ar/incautaci%C3%B3n-record-m%C3%A1s-de-6-toneladas-de-marihuana-en-misiones>

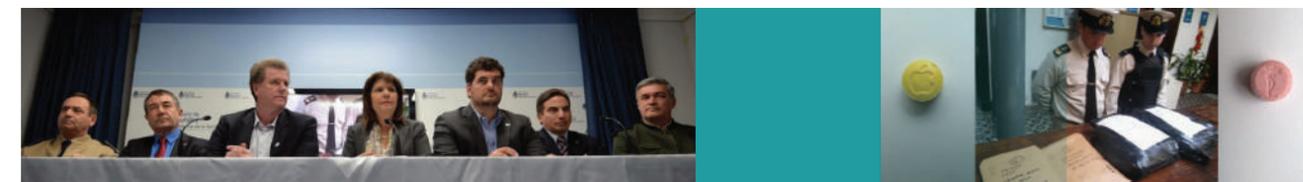
## ■ Operativo conjunto Policía Federal Argentina y Prefectura Naval Argentina

### Incautación de más de 67 mil pastillas de éxtasis

En el mes de marzo del 2016 se logró confiscar, en la provincia de Entre Ríos, encomiendas que contenían un total de 67.187 (sesenta y siete mil ciento ochenta y siete) pastillas de éxtasis.

Este operativo fue posible gracias al trabajo de investigación que la Prefectura Naval Argentina y la Policía Federal Argentina realizaron bajo la coordinación del Ministerio de Seguridad, con el apoyo y la cooperación de la Policía Nacional de Alemania (BKA).

Los procedimientos contaron también con el apoyo de la Aduana local, y posibilitaron que se secuestren los estupefacientes, los cuales ingresaron al país mediante encargos provenientes de Alemania.





## ■ Gendarmería Nacional Argentina

### Operación “empatía”

En mayo de 2016, en el marco del Operativo Frontera, y a partir de información obtenida por personal de la fuerza, se obtuvieron datos respecto de la existencia de una célula criminal dedicada al tráfico ilícito de drogas que operaría en las provincias de Salta y Jujuy. Esta célula, habría acondicionado en un camión una carga importante de clorhidrato de cocaína que se encontraría en un domicilio ubicado en la ciudad de San Salvador de Jujuy. En ese contexto, personal afectado judicializó la información y montó un operativo sobre ese domicilio. En dicha acción, se detectó la salida de un camión, y procediéndose al control del mismo, se constató la presencia de los estupefacientes mencionados.

Esta operación, resultó significativa por la cantidad y volumen de la droga incautada, superando ésta los 365 (trescientos sesenta y cinco) kilogramos.



## ■ Prefectura Naval Argentina

### Prefectura incautó más de 33 mil pastillas de éxtasis

En el mes de junio de 2016, efectivos de la Prefectura Naval Argentina detuvieron a un hombre que recibió una encomienda con más de 33.000 (treinta y tres mil) pastillas de éxtasis en Paraná, provincia de Entre Ríos.

El operativo se produjo cuando el personal de la Aduana local detectó dos envoltorios sospechosos dentro de una caja de un colchón inflable que llegó al país por encomienda proveniente de Alemania, en el momento en que iba a ser retirada.

Ante la sospecha de estar frente a un ilícito, se solicitó colaboración al personal de Prefectura, los cuales, al efectuar la requisa, constataron que se trataba de 33.012 (treinta y tres mil doce) pastillas de éxtasis.



Fuente: <http://www.minseg.gob.ar/prefectura-incaut%C3%B3-m%C3%A1s-de-33-mil-pastillas-de-%C3%A9xtasis>

## ■ Policía Federal Argentina

### Desbaratan una banda narcotraficante en Santiago del Estero

En el mes de junio de 2016, efectivos de la Policía Federal Argentina desarticularon una organización criminal dedicada al tráfico ilícito de estupefacientes en la provincia de Santiago del Estero.

En los domicilios allanados, utilizados como depósito y lugar de entrega, se incautaron 1.282 (mil doscientos ochenta y dos) gramos de cocaína, marihuana, armas de fuego, municiones, un vehículo, teléfonos celulares, computadoras, pesos argentinos, dólares y otra documentación de interés para la investigación.

Los cinco detenidos, tres hombres y dos mujeres, resultaron todos de nacionalidad argentina y mayores de edad.



Fuente: <http://www.minseg.gob.ar/desbaratan-una-banda-narcotraficante-en-santiago-del-estero>

## ■ Policía de Seguridad Aeroportuaria

### Decomiso de 4.272 kilogramos de marihuana

En el mes de julio del 2016, bajo la dirección del Ministerio de Seguridad, y con una amplia red de inteligencia, la Policía de Seguridad Aeroportuaria y la Policía Bonaerense, decomisaron 4.272 (cuatro mil doscientos setenta y dos) kilogramos de marihuana, convirtiéndolo en una de las incautaciones más grandes de nuestra historia.

La carga de estupefacientes, provenientes del Paraguay, fue hallada en el interior de un camión. La misma había sido trasladada desde la provincia de Misiones hacia un galpón en la localidad de Virrey del Pino, provincia de Buenos Aires. Las pesquisas arrojaron un total de 4.639 (cuatro mil seiscientos treinta y nueve) paquetes con 4.272 (cuatro mil doscientos setenta y dos) kilogramos de marihuana.

Los allanamientos realizados también derivaron en la incautación de otros elementos tales como armas de guerra y municiones, dinero en efectivo y teléfonos celulares.

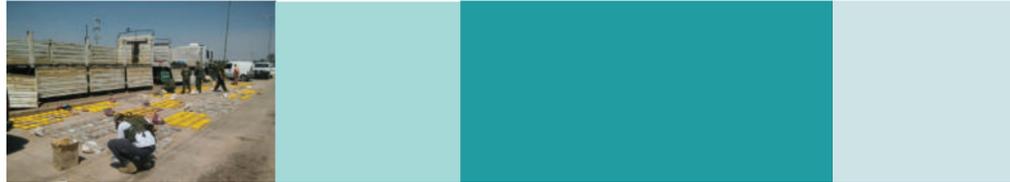


Fuente: <http://www.minseg.gob.ar/el-decomiso-m%C3%A1s-grande-4272-kg-de-marihuana>

## ■ Operativo de Gendarmería Nacional

### Se secuestraron 865,575 kilogramos de cocaína en Salta.

En septiembre del año pasado, tras un extenso trabajo de investigación de la Gendarmería Nacional, se incautaron 865,575 kilogramos de cocaína en la provincia de Salta. La misma, de acuerdo con la investigación, provenía de Bolivia y habría ingresado al país bajo la modalidad de Tránsito Aéreo Ilegal (TAI).



<http://www.minseg.gob.ar/r%C3%A9cord-el-decomiso-de-coca%C3%ADna-m%C3%A1s-grande-de-los-%C3%BAltimos-5-a%C3%B1os>

## ■ Operativo de Gendarmería Nacional

### Se incautan 39.586 pastillas de éxtasis

En el mes de octubre de 2016, se incautó 39.586 pastillas de éxtasis que transportaba un ciudadano belga que viajaba en un micro de larga distancia desde La Quiaca a Buenos Aires. Las pastillas estaban ocultas en un doble fondo de dos valijas. Efectivos de la Gendarmería Nacional realizaban un control vehicular de rutina cuando alertaron que el perro detector de drogas indicaba la presencia de narcóticos en el equipaje del pasajero europeo, que no contaba con la documentación correspondiente para el ingreso al país.



<http://www.minseg.gob.ar/incautamos-casi-40-mil-pastillas-de-%C3%A9xtasis>

## ■ Operativo conjunto

### Dirección de Evaluación Técnica y Control de PQ, Fuerzas de Seguridad Federales y funcionarios judiciales.

### Se desbarató una red de contrabando de Precursores Químicos

En noviembre de 2016, gracias al trabajo conjunto de la Dirección de Evaluación Técnica y Control de Precursores Químicos, dependiente de la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico, la Policía Federal Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval y funcionarios judiciales, se realizaron 11 allanamientos simultáneos, en las provincias de Misiones, Entre Ríos y Santa Fe.

Los procedimientos permitieron incautar más de 400 litros de Ácido Clorhídrico, 650 kilogramos de Hidróxido de Sodio, entre otros precursores químicos.



<http://www.minseg.gob.ar/desbaratamos-una-red-de-contrabando-de-precursores-qu%C3%ADmicos>

## ■ Operativo de Prefectura Naval

### 10.360,456 kilos de droga secuestrados simultáneamente

En diciembre de 2016, efectivos de la Prefectura Naval secuestraron 10.360,456 kilogramos de marihuana en dos operativos simultáneos. El primero se realizó en la confluencia del Río Paraná Mini y el Canal Gobernador Arana, donde se incautaron 7.984,456 kilogramos, mientras el segundo se efectuó en San Fernando, y se hallaron otros 2.376 kilos de la misma sustancia. Se estableció que la droga, provenía de Asunción del Paraguay y tenía como destino la ciudad de Montevideo, en Uruguay.



<http://www.minseg.gob.ar/m%C3%A1s-de-10-toneladas-de-marihuana-incautadas-en-dos-procedimientos>

## ■ Operativo de Gendarmería Nacional

### Se incautaron 4 toneladas de marihuana en Corrientes

En el mes de marzo de 2017, una semana después de que el intendente y el viceintendente de la ciudad Correntina de Itatí fuesen detenidos por narcotráfico, se realizó la incautación 3.985 kg de marihuana, la más grande de esa provincia.

El trabajo de la Gendarmería Nacional evitó el envío del cargamento de marihuana, que transitaba por la Ruta Nacional N° 14, en un camión semi remolque térmico que provenía de la localidad de Gobernador Virasoro y se dirigía a la Provincia de Buenos Aires.



<http://www.minseg.gob.ar/decomisamos-casi-4-toneladas-de-marihuana-en-corrientes>



### ■ Operativo de Gendarmería Nacional

#### Se detectaron 47.692 pastillas en Clorinda

En marzo del corriente, se interceptó la marcha de un micro que circulaba por la ruta N°11 en la entrada de la ciudad de Clorinda, con 47.692 pastillas que provenía de Paraguay y se dirigía a Buenos Aires.

El operativo se dio cuando personal de Gendarmería Nacional realizaba un control vehicular y detectaron en la bodega dos valijas de gran peso, tras observar anomalías en la estructura de la misma se intensificó la inspección y se descubrieron paquetes que envolvían pastillas de diversos tamaños y colores.

El conteo arrojó un total de 47.692 pastillas, con un peso total de 17 kilos 843 gramos.



<http://www.minseg.gob.ar/m%C3%A1s-de-47-mil-pastillas-de-%C3%A9xtasis-ocultas-en-el-doble-fondo-de-dos-valijas>

### ■ Operativo de Gendarmería Nacional

#### Se incautaron más de 100 kg de cocaína de máxima pureza

Gracias a la planificación y despliegue territorial de las fuerzas federales en todo el territorio nacional, en el mes de abril de 2017 se pudo detectar, en un control de ruta de la provincia de Salta, 108,112 kg de cocaína de máxima pureza.

La implementación de controles de ruta y el diagrama de puestos de vigilancias fijos y móviles de la Gendarmería Nacional, permitieron hallar la carga de este estupefaciente en la carrocería de un vehículo que transitaba por las rutas de la provincia. Sumado a la incautación de cocaína también se detuvo a integrantes de la organización y se secuestraron tres vehículos, celulares y elementos de prueba para la causa.



<http://www.minseg.gob.ar/incautamos-m%C3%A1s-de-100-kg-de-coca%C3%ADna-en-salta>

### ■ Operativo de Gendarmería Nacional

#### Se incautaron 3.543 kilos 773 gramos de marihuana en Corrientes

En el mes de abril de 2017, Gendarmería Nacional incautó 3.543 kilos 773 gramos de marihuana en un control vehicular de la Ruta Nacional N° 12 en la provincia de Corrientes.

La carga del estupefaciente provenía de la provincia de Misiones y se dirigía a la Provincia de Buenos Aires en un doble fondo de un camión con caja térmica.



<http://www.minseg.gob.ar/corrientes-hist%C3%B3rica-incautaci%C3%B3n-de-3500-kilos-de-marihuana>

### ■ Operativo de Gendarmería Nacional

#### Se incautaron 42.625 pastillas de éxtasis en Jujuy

En el mes de abril, un operativo de control vehicular dispuesto a en la Ruta Provincial N° 79, a la altura de Cerro Negro, detuvo una camioneta que circulaba a alta velocidad.

Al realizar el registro de la documentación, los efectivos de Gendarmería Nacional visualizaron a los ocupantes notablemente nerviosos, por lo que se dispusieron a la requisa del vehículo. El resultado fueron 42.625 pastillas de éxtasis ocultas en el techo.



<http://www.minseg.gob.ar/incautamos-m%C3%A1s-de-42-mil-pastillas-de-%C3%A9xtasis-en-jujuy>



# Lei 10.826/2003: Campanha Do Desarmamento; Efeitos Sobre Os Crimes Praticados Com Armas De Fogo No Brasil E Novos Desafios

## Law 10.826/2003: Disarmament Campaign; Effects On Crimes Of Firearms In Brazil And New Challenges

**Tony Gean de Castro,**

Delegado de Polícia Federal e Professor do Programa de Pós-Graduação da Escola Superior de Polícia (CESP/ANP/Polícia Federal do Brasil).

### RESUMO

Este artigo tem como escopo tecer algumas considerações sobre a campanha do desarmamento levada a efeito pela Lei 10826/2003. No curso das considerações, são apresentados os contextos histórico e político que ensejaram a edição do referido Diploma Legal, os efeitos do novo regramento e da própria campanha sobre o controle de armas no Brasil, sobre os índices de violência e as taxas de homicídios praticados com o uso de arma de fogo. Percorre-se sobre a relação de causalidade existente entre circulação de armas de fogo e os mencionados índices e taxas, para, ao final, expor acerca dos novos desafios que cercam a referida Lei conhecida como o Estatuto do Desarmamento.

**PALAVRAS-CHAVE:** Estatuto – Desarmamento – Armas de fogo - Controle – Rigor – Centralização - Polícia Federal - Campanha - Regularização - Entrega - Indenização - Buy-back program -Voluntariedade - Escopo - Redução - Violência - Homicídios - Novos desafios - Decisões Políticas - Opção legislativa - Responsabilidades - Parlamento brasileiro.



### 1. Breve histórico

O histórico que envolve o controle de armas de fogo no Brasil passa pelo inicial protagonismo do Exército Brasileiro. Com efeito, já no período da República (Era Vargas), o primeiro ato normativo a fixar regras sobre fabricação e circulação de armas e munições foi o Decreto Presidencial nº 24.602, de 06 de Julho de 1934<sup>1</sup>, que dispôs sobre “instalação e fiscalização de fábricas e comércio de armas, munições, explosivos, produtos químicos agressivos e matérias correlatas”. Sucessivas normas que foram revogando as anteriores regulamentaram o Dec. nº 24.602/34 mencionado até se chegar à edição do atual Dec. 3.665/2000 – Regulamento para a Fiscalização de Produtos Controlados (R-105)<sup>2</sup> - em vigor.

Em 1997, o Brasil edita a primeira lei sobre controle de armas: Lei 9.437/97. Referido diploma cria o Sistema Nacional de Armas – SINARM - com a função de controlar as armas de fogo de uso permitido, em circulação no Brasil, a partir da inserção do registro de cada uma delas num banco de dados. As críticas em relação a esta Lei, para além da ineficiência de um sistema de controle compartilhado<sup>3</sup>, sinalizavam para o fato de que o modelo instituído em 1997 não teria sido suficiente para inibir os índices de violência, em eos praticados com armas de fogo no Brasil. Tais críticas, paralelamente ao conjunto de variáveis que ainda serão mencionadas neste trabalho, resultaram na edição de um novo diploma legal que trouxe um novo regramento sobre o controle de armas de fogo no país.

### 2. Estatuto do desarmamento

Passados cerca de seis anos, o Brasil edita uma nova lei de controle de armas de fogo: a Lei 10.826, de 22 de Dezembro de 2003, dispondo sobre registro, posse e comercialização de armas de fogo e munição, instituindo o Sistema Nacional de Armas – SINARM com natureza centralizada de controle<sup>4</sup> e, ainda, definindo crimes em espécie, de regra e de perigo abstrato, por meio dos quais se presumiu risco à coletividade decorrente do uso/porte/comércio ilegal de armas de fogo, acessório ou munição.

O projeto de lei 1.555/2003<sup>5</sup> que antecedeu a edição da Lei

\* Graduado em Relações Internacionais pela UNB e Mestre em Ciências Policiais (Especialização em Criminologia e Investigação Criminal) pelo ISCPSP/Portugal.

<sup>1</sup>[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto/1930-1949/D24602.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/1930-1949/D24602.htm)

em questão ganhou, à época, expressiva repercussão na imprensa e provocou intensa manifestação social. Objeto de ampla discussão pela sociedade, o tema tomou conta da opinião pública no período imediatamente prévio à votação do mencionado PL. Um dos fatores que nortearam a edição do Estatuto do Desarmamento, como é conhecida a Lei 10.826/2003, foi a constatação realizada pela ONU de que o Brasil ocupava constrangedora posição no ranking mundial de homicídios praticados por armas de fogo, o que teria motivado, dentre outras variáveis adicionais, a reabertura do debate sobre a relação arma de fogo e violência, em especial a prática de crimes contra a vida. Com efeito, dados fornecidos pelo terceiro Mapa da Violência<sup>6</sup>, já apontavam que o Brasil apresentava, em comparação com outros países, taxas de homicídios praticados com o uso de arma de fogo bastante elevadas, ocupando a 2ª posição entre os 60 países do mundo analisados pelo trabalho.

No que diz respeito especificamente ao Estatuto do Desarmamento, este trouxe, em apertada síntese, as seguintes inovações: a) atribuiu à Polícia Federal a competência exclusiva para autorizar a posse (materializada na expedição do certificado de registro) e o porte<sup>7</sup> de armas de fogo para o cidadão comum, assim considerado aquele não integrante de algumas categorias específicas: Instituições Policiais, Forças Armadas, Guardas Municipais, Prisionais, Portuárias etc; b) estabeleceu o critério da efetiva necessidade a respaldar a

<sup>2</sup> Texto disponível em [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto/d3665.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/d3665.htm).

<sup>3</sup> Explica-se: embora o SINARM estivesse, segundo a Lei, sob a gerência da Polícia Federal do Brasil, as autorizações de porte de arma de fogo com abrangência territorial estadual continuaram sob a alçada das Secretarias de Segurança Pública dos Estados que mantiveram, portanto, a permissão de alimentação do sistema com as autorização concedidas.

<sup>4</sup> Explica-se: a Lei 9.437/97 revogada instituiu um sistema descentralizado de controle (SINARM) com a participação dos Estados na alimentação do SINARM que possuíam a atribuição para emissão dos certificados de registro bem como para a concessão de porte de arma de fogo de abrangência estadual. Pela Lei 10.826/2003, os Estados da Federação não mais possuem essa atribuição.

<sup>5</sup> Sobre vários documentos e pareceres em torno do PL, consultar <http://www.camara.gov.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=125878>.



concessão da autorização de posse e de porte de arma de fogo e c) instituiu a conhecida campanha do desarmamento.

### 3. Campanha do desarmamento

A Campanha do Desarmamento instituída pela Lei nº 10.826/03 surgiu da previsão, no Estatuto, de duas modalidades de entrega voluntária de arma de fogo pelos cidadãos:

a) a prevista no artigo 31: “Os possuidores e proprietários de armas de fogo **adquiridas regularmente** poderão, a qualquer tempo, entregá-las à Polícia Federal, mediante recibo e indenização, nos termos do regulamento desta Lei.”<sup>8</sup>

b) a disposta no artigo 32: “Os possuidores e proprietários de arma de fogo poderão entregá-la, espontaneamente, mediante recibo, e, **presumindo-se de boa-fé**, serão indenizados, na forma do regulamento, **ficando extinta a punibilidade de eventual posse irregular da referida arma.**”

A compreensão do alcance normativo do art. 31, dada a clareza do seu conteúdo, não enseja maiores incertezas tampouco questionamentos. O cidadão que possui arma de fogo regularmente registrada, ou seja, tem consigo, na sua residência ou local de trabalho, o certificado de registro com prazo de validade não expirado, pode, a qualquer tempo, desejar desfazer-se do artefato. E, não tendo interesse em transferi-lo a outrem que reúna as condições e requisitos legais, procederá à entrega do armamento à Polícia Federal. E o destino do artefato, inevitavelmente, será a sua completa destruição, em obediência ao que determina o artigo 70-E, parágrafo único, do Decreto 5.123/2004<sup>9</sup>.

Já no que se refere ao artigo 32 supratranscrito, algumas divergências jurídicas surgiram em torno do dispositivo principalmente em decorrência das sucessivas alterações levadas a efeito pelas Leis 10.884/2004, 11.118/2005, 11.191/2005 e 11.706/2008. Com efeito, referidas Leis trouxeram sucessivas prorrogações de prazo para que os possuidores e proprietários de arma de fogo procedessem à entrega do artefato de forma espontânea, mediante recibo, e com presunção de boa-fé, hipótese em que se concede uma indenização - denominada pela ONU como programa de recompra pelo

Estado (buy-back program) - e se reconhece a extinção da punibilidade de eventual posse irregular da referida arma.

De qualquer sorte, a última lei editada - 11.706/2008 - mostrou-se extremamente inteligível, não deixando margem de dúvidas quanto ao caráter permanente da campanha do desarmamento, ao possibilitar que o cidadão proceda, a qualquer tempo, à entrega de sua arma de fogo sem registro à

Polícia Federal ou às demais instituições por ela credenciadas para o recebimento da indenização<sup>10</sup>.

A manutenção da campanha do desarmamento - sua permanência desvinculada de qualquer prazo final, segundo a dicção do art. 32 com redação dada pela Lei 11.706/2008 - não representou a descriminalização do tipo penal previsto no artigo 12 da Lei 10.826/2003: posse ilegal de arma de fogo e munição, questão que se impõe esclarecer. O que ocorreu foi tão somente uma causa de extinção de punibilidade resultante da espontaneidade do cidadão - e da inexistência de dolo - no ato de entrega da arma ou munição que possui irregularmente. A voluntariedade dessa conduta a exteriorizar a boa-fé é que justifica o reconhecimento prévio da lei pela extinção de sua punibilidade no que se refere ao art. 12 já referido.

Alguns procedimentos ou a adoção de algumas cautelas necessárias deixam clara a boa-fé, tal como o transporte da arma de fogo de forma acondicionada e desmuniçada - a fim de evitar seu pronto emprego - acompanhada de uma guia de trânsito com a indicação do percurso a ser realizado entre o

<sup>6</sup> Mapa da Violência III/Júlio Jacobo Waiselfisz. Brasília : UNESCO, Instituto Ayrton Senna, Ministério da Justiça/SEDH, 2002. 138p.

<sup>7</sup> No Brasil, adota-se a distinção entre posse (possession) e porte de arma de fogo (carrying of firearm). Nos termos da legislação de regência (art. 5º da Lei 10.826/2003), a posse de arma de fogo tão-somente autoriza o seu proprietário “a manter a arma de fogo exclusivamente no interior de sua residência ou dependência desta, ou, ainda, no seu local de trabalho, desde que seja ele o titular ou o responsável legal pelo estabelecimento ou empresa.”. Redação do artigo 16 do Decreto 5.123/04 que regulamenta o Estatuto do Desarmamento. Disponível em [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2004-2006/2004/decreto/d5123.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2004/decreto/d5123.htm).

<sup>8</sup> Grifo nosso.

<sup>9</sup> Art. 70-E. (...)

Parágrafo único. **As armas de fogo de que trata o caput serão, obrigatoriamente, destruídas.** Grifo nosso.

<sup>10</sup> Oportuno mencionar que desde o início da campanha do desarmamento, a Polícia Federal identificou a conveniência e a necessidade de firmar parcerias com várias instituições a exemplo dos Correios, ONGs, iniciativa privada, Secretarias de Segurança Pública dos Estados, Municípios etc, no intuito de assegurar maior capilaridade à rede de atendimento aos cidadãos, obtendo, assim, grande êxito na campanha de regularização de armas de fogo.



local de guarda e o posto de entrega. Outro aspecto de relevo a caracteriza a campanha do desarmamento lançada pela Lei 10.826/2003 consistiu na garantia de que as armas de fogo entregues, registradas ou não, não seriam objeto de qualquer tipo de investigação em relação à sua procedência.

Por fim, registre-se que o escopo primeiro da campanha estava atrelado à redução do número de armas em circulação no país pela simples constatação acerca da existência de uma relação de causalidade, isto é, de que tal diminuição surtiria impacto positivo na redução dos índices de violência, em especial das taxas de homicídio.

Em 2011, a Campanha Nacional de Desarmamento foi relançada no âmbito do Ministério da Justiça e passou a integrar o Programa Nacional de Segurança Pública com Cidadania, no âmbito do eixo de apoio à implementação de Ações de Prevenção à Violência<sup>11</sup>.

### 4. Estatuto do desarmamento e novos desafios

A campanha do desarmamento, inaugurada pela Lei 10.826/2003, assegurou, desde sua implementação, um aumento expressivo no número de regularização de armas de fogo. Contribuíram para tanto, o período de “anistia”, os convênios e parcerias firmados, a mídia e a comunhão de esforços, tudo visando a conscientização da população sobre a importância de regularizar sua arma de fogo perante a Polícia Federal.

Em acréscimo, estudos passaram a indicar que, com o advento do Estatuto, logrou-se reduzir a taxa de homicídios, o que deixou clara a relação de causalidade entre a redução do número de armas de fogo em circulação e a queda dos crimes contra a vida<sup>12</sup>.

De se destacar que o Estatuto do Desarmamento surgiu em plena harmonia com as metas do desarmamento, desenvolvidas pelas Nações Unidas, consideradas como centrais para a manutenção da paz e da segurança internacionais.

Passados mais de dez anos de vigência do Estatuto do Desarmamento, referido Diploma enfrenta atualmente no

<sup>11</sup> Conforme disposição contida no artigo 70-G do Decreto nº 5.123/04: *Compete ao Ministério da Justiça estabelecer os procedimentos necessários à execução da campanha do desarmamento* e ao Departamento de Polícia Federal a regularização de armas de fogo. (Redação dada pelo Decreto nº 7.473, de 2011)

Brasil enorme desafio consistente no interesse de determinado segmento social e político na sua completa revogação. A maior expressão deste movimento está materializada no Projeto de Lei n. 3722/2012<sup>13</sup> cuja permissividade na concessão de porte de armas de fogo é o pilar de sustentação da proposta apresentada.

Em razão dos estreitos limites deste trabalho, cumpre apenas trazer à reflexão que o escopo do Estatuto do Desarmamento consistiu em reduzir o número de armas de fogo em circulação seguindo a lógica de uma “relação de causalidade” com as taxas de crimes contra a vida. Se o PL 3.722/2012 teria ou terá como consequência inexorável o aumento do número de armas em circulação; como é possível sustentar que o resultado final seria ou será a redução dessas taxas?

A leitura do Estatuto do Desarmamento, no entanto, não pode ser cega e acrítica. De certo que o diploma não deve permanecer imutável<sup>14</sup> tampouco deve ser refratário a incorporação de novidades, correções ou aprimoramentos legislativos, sob pena de sofrer inevitável defasagem. No entanto, tais alterações devem ocorrer sempre com a finalidade de manutenção da paz social, que é o escopo e a filosofia da lei em sua concepção original.

<sup>12</sup> Disponível em <http://memoria.ebc.com.br/agenciabrasil/noticia/2013-09-05/ipea-diz-que-estatuto-do-desarmamento-reduziu-taxa-de-homicidios-em-126>

<sup>13</sup> Disponível em <http://www.camara.gov.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=541857>

<sup>14</sup> E nem se manteve. Nesses quase 13 anos de vigência do Estatuto do Desarmamento, este tem sofrido inúmeras alterações. Outras categorias, e.g., foram incorporadas o art. 6º, passando a possuir a prerrogativa do porte funcional.



## Conclusão

O histórico que envolve o processo do controle de armas de fogo no Brasil evoluiu para abraçar mais um protagonista de destaque: a Polícia Federal do Brasil que possui, atualmente, no que diz, de regra, com as armas de fogo de uso civil, a centralização desse controle. Tudo à luz de um novo diploma, a Lei 10.826/2003, conhecida como Estatuto do Desarmamento. Referido diploma legal, além de ter sido editado após amplo debate com a sociedade e instituições brasileiras, teve por escopo retirar o Brasil de uma desonrosa posição no ranking mundial de homicídios praticados por armas de fogo, partindo-se da compreensão de que a redução do número de armas em circulação impacta o número de ocorrência de mortes violentas.

A despeito de registrar números positivos em termos de redução dos indicadores de crimes contra a vida homicídios, o Estatuto do Desarmamento passa por um “teste de sobrevivência”, sofrendo potencial “ameaça” de determinado segmento político com apoio de alguns grupos sociais. Tal processo é legítimo e deve ser reconhecido como perfeitamente natural do jogo democrático.

Até porque não parece ser correto atribuir a responsabilidade pelo aumento ou redução dos índices de violências exclusivamente ao sucesso ou ao fracasso da edição de uma lei, uma vez que o problema guarda relação muito mais direta, a nosso ver, com a adoção de políticas públicas adequadas,

sérias, responsáveis e que observam os princípios da administração pública e o interesse social.

De qualquer sorte, o que precisa ficar claro é que a finalidade precípua da Lei 10.826/2003, repise-se, foi a redução da oferta de armas de fogo em circulação no Brasil e isso até o limite em que, dentro dessa linha, pode um diploma legal contribuir. Tal fato, entretanto, não implica considerar que o Estatuto do Desarmamento deva ser imutável ou deixe de incorporar novidades, correções ou aprimoramentos legislativos.

E se o Parlamento Brasileiro optar por revogar a Lei 10.826/2003, pressupõe-se que prevaleceu a vontade da maioria da população brasileira. Mas, ao se adotar a opção legislativa nesse sentido, as propostas subjacentes e expostas nos inúmeros projetos de leis que são apresentados no Parlamento Brasileiro devem, antes de tudo e sobretudo, esclarecer à sociedade brasileira quais os efeitos de tais propostas - uma vez aprovadas, sancionadas e convertidas em lei - sobre os mencionados índices de violência em geral e sobre as taxas de crimes contra a vida praticados com armas de fogo, em especial.

Impõe-se ao Congresso Nacional esclarecer a população acerca das intenções, efeitos e consequências de suas decisões políticas, oportunizando-se, sempre, o debate e a audiência públicos. É o que se espera, minimamente.



## Referências Bibliográficas

- BANDEIRA, Antônio Rangel; BOURGOIS, Josephine. Armas de fogo: Proteção ou risco? São Paulo: Saraiva 2005. 3ed. Atual.
- BARROS, Walter da Silva. Estatuto do Desarmamento Comentado, Rio de Janeiro, Ed., Espaço Jurídico, 2004.
- BUENO, Luciano. Controle de armas: um estudo comparativo de políticas públicas entre Grã-Bretanha, EUA, Canadá, Austrália e Brasil. São Paulo: IBCCRIM, 2004. 268 p.
- DAOUN, Alexandre Jean, Vitimas de armas de fogo: Questões relevantes. In: QUARTIER Latin. Estatuto do desarmamento: Comentários e reflexões – lei 10.826/03. São Paulo: Quartier Latin. 2004.
- SILVA, Lilian Buff de Souza e; LUIZ, Felipe Buff de Souza e. Breve histórico sobre legislação de armas de fogo no Brasil, o estatuto do desarmamento e a ordem constitucional. In: QUARTIER Latin. Estatuto do desarmamento: Comentários e reflexões – lei 10.826/03. São Paulo: Quartier Latin. 2004.
- CANDANI, Dora Cavalcanti. Sociedade desarmada; Projeções e perspectivas. In: QUARTIER Latin. Estatuto do desarmamento: Comentários e reflexões – lei 10.826/03. São Paulo: Quartier Latin. 2004.
- THUMS, Gilberto. Estatuto do desarmamento: Fronteiras entre racionalidade razoabilidade. Rio de Janeiro: Editora Lumen Juris, 2005.

# Mecanismo de Intervención de la Policía Nacional contra el narcotráfico

## Departamento Antinarcóticos de la Policía Nacional del Paraguay

### RESUMEN

En el presente artículo analizamos el lugar que ocupa Paraguay en el itinerario del tráfico de estupefacientes, como así también abordamos la vinculación entre el modelo social vigente y la percepción colectiva sobre el problema de las drogas y la criminalidad. A partir de ello, damos cuenta de los principales mecanismos de Intervención del Departamento Antinarcóticos de la Policía Nacional del Paraguay, desarrollados en coordinación con el Ministerio Público y el Poder Judicial

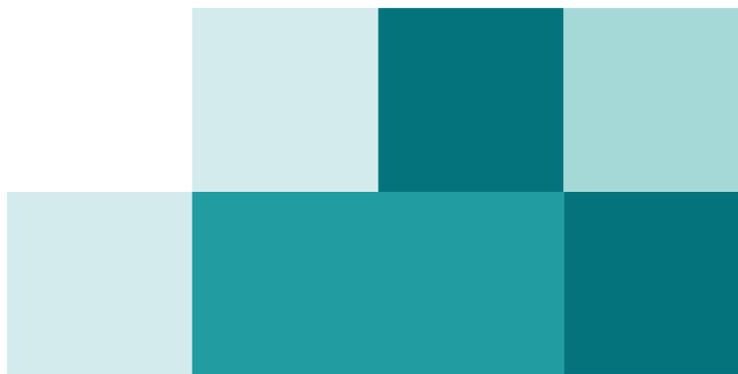
**PALABRAS CLAVE:** mecanismos de intervención, narcotráfico, policía nacional, antinarcóticos, ministerio público, poder judicial.

El Paraguay se encuentra en el itinerario del tráfico de estupefacientes, proveniente de los países productores de la región, hacia el viejo continente y actualmente incluso al Asia y África. El informe de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, (ONUDD), reconoce entre los principales productores de cocaína a Perú, Bolivia, Colombia y Ecuador, quienes suministran el 96% del total de la oferta mundial. El Paraguay no aparece en el mapa mundial de productores, pero por su espacio aéreo, terrestre y fluvial, franquean una gran cantidad de droga, según el informe mencionado.

En la lucha contra el narcotráfico no se han constatados grandes laboratorios para la preparación de drogas ni producción de precursores y sustancias químicas. En ese sentido, cabe destacar que la cocaína es una droga que no tiene un gran mercado en Paraguay. Debido a su alto costo, su venta se da en un círculo muy cerrado. No obstante, tal como se ha señalado, el territorio paraguayo es utilizado como ruta del tráfico ilegal, con grandes cargamentos de dicha droga pasando anualmente por territorio paraguayo (SENAD- OPD, 2004).

En cuanto a la marihuana, plantaciones de este producto proliferan en las zonas boscosas, cuyas tierras son muy propicias para su cultivo, formándose al efecto campamentos rudimentarios para el prensado de las cosechas. Una vez obtenido el producto, el mismo es comercializado tanto en el mercado local como en los países vecinos.

Por tanto, el Paraguay no está exento del tráfico de estupefacientes, al existir en su territorio plenos indicios de la oferta y de la demanda de drogas; tal como lo ilustran los resultados de trabajos sistemáticos en el ámbito del control,



interdicción y represión del narcotráfico, realizados con mucho esmero por la Unidad Especializada Antinarcóticos de la Policía Nacional del Paraguay.

La percepción colectiva sobre el problema de las drogas y de las situaciones de criminalidad existentes en el país, está directamente relacionada con el modelo social vigente, cuyos efectos afectan directamente la percepción acerca de la seguridad ciudadana. La misma además se encuentra influenciada por patrones de consumo condicionados por la edad, sexo, nivel de escolaridad y de ingresos, entre otros, de acuerdo a situaciones puntuales registradas por la experiencia de la labor policial.

Considerando los factores anteriormente expuestos, los principales mecanismos de prevención de la Policía Nacional, relacionados al consumo de drogas ilegales en el Paraguay, se basan en aquellos servicios socio-institucionales brindados por la Sección de Prevención del Departamento Antinarcóticos, mediante charlas, seminarios, orientaciones, capacitaciones y otras actividades de contenido socio-educativo.

En lo concerniente a la lucha contra el tráfico ilegal de drogas, ésta comprende el accionar conjunto de las unidades policiales, el Ministerio Público, Poder Judicial, el Ministerio del Interior, a través de sus dependencias competentes, como por ejemplo la Dirección General de Migraciones, con el apoyo institucional de INTERPOL.

Esta labor de cooperación interinstitucional comprende además a los servicios operativos encargados de realizar controles aleatorios en diferentes puntos del territorio nacional, así como los Servicios de Inteligencia propios del Departamento Antinarcóticos.

El principal mecanismo de intervención de la Policía Nacional, en cuanto a la lucha contra el tráfico y consumo de drogas ilegales en el Paraguay, lo constituye la obtención de datos de inteligencia por parte del Departamento Antinarcóticos.

Las informaciones recabadas por fuentes primarias y secundarias a través de los mecanismos institucionales, intervenciones de los medios de prensa y de informantes (colaboradores anónimos), son procesadas y analizadas por el personal policial especializado en el área.

Una vez obtenidos los datos concernientes a la denuncia, se procede a verificar su confiabilidad y validez, determinando si el informante constituye una fuente fidedigna para la intervención policial. Luego se establecen los medios para coordinar la interacción con el sujeto, a fin de resguardar su integridad física y proteger su entorno familiar social contra riesgos y/o vulnerabilidades ante las decisiones asumidas por el Departamento.

Es importante destacar que para la definición de las estrategias de intervención institucional, el “agente a cargo” asume la responsabilidad sobre la protección de las informaciones y el resguardo del informante, con la finalidad de prevenir la fuga de datos o la filtración de información hacia la contrainteligencia, asegurando la integridad de la fuente y la efectividad del procedimiento.

El contenido de las declaraciones, informes o denuncias procesadas por el “agente a cargo” reviste carácter reservado, siendo celosamente protegido. Por tanto, la comunicación a superiores jerárquicos debe desarrollarse por canales de seguridad, que responden únicamente a los destinatarios. De este modo, se busca asegurar que los registros correspondientes no sean violados o tergiversados por terceros, ajenos a los intereses institucionales.

Cumplidas las fases iniciales, se procede a realizar la comunicación del hecho detectado a la Unidad Especializada del Ministerio Público y al Juzgado competente, a fin de dar inicio a las pesquisas, conforme a derecho, garantizando el cumplimiento del mandato constitucional de respeto al debido proceso.

Tras las diligencias iniciales y el resguardo legal correspondiente, el “agente a cargo” dispone de los medios y recurso institucionales para la observación, seguimiento y recolección de los datos necesarios para iniciar la planificación estratégica, operativa y táctica correspondiente. Con la intervención primaria no finalizan los procesos de inteligencia y los trabajos operativos policiales. Ésta más bien constituye el punto de partida para la tarea de generar una planificación detallada, sobria, inteligente y programada en tiempo y espacio, a fin de lograr los resultados esperados. La siguiente fase está constituida por el planeamiento táctico efectivo, en consideración al análisis de los datos, informaciones y registros recolectados a lo largo de las pesquisas, donde son estudiadas profundamente las

variables socio ambientales capaces de generar riesgos elevados para la intervención policial y/o que puedan afectar a terceros.

En ese sentido, cabe resaltar que el Departamento de Antinarcóticos dispone de todos los recursos institucionales para garantizar la efectividad del manejo del terreno y las condiciones delictivas, teniendo desde sus inicios el acompañamiento táctico de las Fuerzas Especiales y la participación interinstitucional como garantía del procedimiento.

En base a la correcta aplicación de las normas legales y de seguridad, se obtienen resultados efectivos, con la detención de los supuestos responsables y la incautación de evidencias contundentes para el proceso penal. Estos elementos a su vez servirán para aportar valiosos datos a las estadísticas policiales, así como para la promoción de los logros institucionales.

El paso final de las intervenciones del Departamento de Antinarcóticos se cierra sobre el análisis de las evidencias, indicios, instrumentos y elementos recolectados, a fin de proseguir la investigación sobre los anexos organizacionales del tráfico, en base a la información extraída de los materiales confiscados.

Al término de cada operativo, se efectúa un análisis exhaustivo de los logros, de los inconvenientes y de los factores imprevistos, los cuales serán de suma utilidad en la planificación de futuros operativos.

La planificación constituye la herramienta principal para alcanzar los objetivos propuestos de forma integral y equilibrada; ya que no es posible abordar el aumento sostenido de la delincuencia y el tráfico de estupefacientes como un problema meramente policial o judicial.

Se debe tener presente que la seguridad es un bien público constituido y materializado principalmente en diversas esferas y ámbitos, en los cuales confluyen las dinámicas sociales, siguiendo las pautas de una planificación estratégica, previamente elaborada.

En los últimos años el aumento de casos exitosos de las intercepciones del tráfico terrestre de estupefacientes por parte de la Policía Nacional, ha servido para incrementar la confianza de la ciudadanía. En gran medida, estos operativos se realizaron partiendo de la capacidad de interpretar señales sociales, derivadas de hechos prácticos y generalizados. Para ese efecto, se requirió la interacción con la gente común, en zonas rurales y asentamientos indigentes.

En muchos casos, estas personas se desenvuelven en medio de privaciones y carencias de todo tipo, motivadas por la extrema pobreza. En este contexto de exclusión social, se impone la idea del tráfico de drogas como única actividad que les puede brindar la posibilidad de atender o resolver sus necesidades.

Las acciones destinadas a garantizar la seguridad ciudadana han comprendido medidas preventivas, de control y mixtas; siendo las últimas las más exitosas, dado el carácter multidimensional del fenómeno; junto con las medidas de control y los distintos niveles de intervención preventiva primaria o secundaria, sobre la necesidad de una coordinación interinstitucional.

## Fuentes Bibliográficas:

ONUDD (2012). Informe Mundial sobre las Drogas. Resumen Ejecutivo 2012.

SENAD- OPD (2004). Secretaria Nacional Antidroga – Observatorio Paraguayo de Drogas (2004) Estudio Nacional: Consumo de Drogas en Hogares Paraguayos. SENAD. Asunción.

# LUCHA FRONTAL AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL ECUADOR



## Comisión Técnica Ministerio del Interior

### RESUMEN

En este artículo abordaremos las acciones desarrolladas por el gobierno de Ecuador en la lucha frontal contra la delincuencia organizada transnacional para garantizar la Soberanía, integridad territorial e integración regional y mundial, para promover relaciones de cooperación contra este fenómeno mundial de las drogas; que afecta a los estados y habitantes. Las mismas demuestran la determinación y la voluntad inquebrantable del Gobierno y la Policía de continuar erradicando estas estructuras criminales.

### PALABRAS CLAVES:

(DNA) Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional

(UCTCI) Unidad Contra el Tráfico de Drogas de Consumo Interno

(ULCO), Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado

(UIAN) Unidad de Investigaciones Antinarcóticos

(UIPA) Unidad de Investigaciones en Puertos y Aeropuertos,

(UIACE) Unidad de Investigación Antinarcóticos con Coordinación Europea

Zeolita Minerales aluminosilicatos microporosos - Delincuencia organizada transnacional – tráfico ilícito de drogas

## Introducción

El Gobierno de la República del Ecuador tiene la determinación de mantener una política de “Tolerancia Cero” al tráfico ilícito de drogas, conservando un enfoque de trabajo con las instituciones involucradas en este fenómeno socio económico desde la prevención integral, la rehabilitación, la regulación y control de las actividades relacionadas con las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (1), garantizando los derechos establecidos en la Constitución de la República, Tratados Internacionales y leyes.

El Gobierno Nacional y el Ministerio del Interior impulsan una política firme, clara y precisa en la lucha global para prevenir, combatir y erradicar la oferta, el uso indebido y el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas sujetas a fiscalización. Esto, con el fin de generar seguridad y proteger a la comunidad de los peligros que provienen de estas actividades, considerando que representan una grave amenaza a la salud y al bienestar de la población, afectando el desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que son el patrimonio más preciado de la humanidad.

En esta dimensión, el Ministerio del Interior (2), como parte

1 ) Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de la Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.

de la Función Ejecutiva se encarga de garantizar la seguridad ciudadana, al igual que los consensos con los diferentes niveles de gobierno y actores sociales, para asegurar el respeto a los derechos, las libertades fundamentales y la participación ciudadana. De esta manera promueve la convivencia y apropiación pacífica de espacios públicos, reduce los delitos y erradica la violencia, para la construcción de una sociedad democrática, con una visión integral que procura el desarrollo del ser humano en su diversidad como sujeto central para alcanzar el “Buen Vivir” o “Sumak Kawsay”.

Esta cartera de Estado, a través de la Dirección de Control de Drogas Ilícitas se encarga de proponer y elaborar las políticas públicas de drogas ilícitas sujetas a fiscalización, a nivel nacional e internacional, para combatir y contrarrestar los efectos causados por el fenómeno socioeconómico de las drogas, la delincuencia organizada y el terrorismo. Además, coordina con la Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional (DNA), y otras instituciones del Estado, las líneas de acción en el ámbito preventivo con el objetivo de reducir la demanda del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, mediante la gestión e implementación de programas, proyectos y campañas en todo el territorio nacional.

Por otro lado, gestiona programas y proyectos de cooperación internacional con diversos organismos como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

La Policía Nacional del Ecuador, entidad estatal dependiente del Ministerio del Interior, ejecuta la política gubernamental como cuerpo operativo para fortalecer la seguridad ciudadana desde el punto de vista de las estrategias, acciones necesarias y oportunas que debe llevarse a cabo a través de la DNA (3) organismo que tiene por finalidad fundamental planificar, dirigir, coordinar y supervisar las operaciones policiales de prevención, investigación y represión contra el delito de tráfico ilícito de drogas en el territorio, garantizando los derechos ciudadanos en apoyo de la seguridad ciudadana.



2 ) Agenda Sectorial de Seguridad Ciudadana

3 ) Ley Orgánica de la Policía Nacional



La Dirección Nacional Antinarcóticos cuenta con directrices definidas y políticas claras orientadas al combate del microtráfico, al tráfico internacional de drogas y delitos conexos. Para garantizar estas actividades se crea la Subdirección Nacional de Control de Tráfico para Consumo Interno de Drogas (UCTCI) (4), como parte de su estructura operativa especializada; además la DNA tiene 2 Unidades Antinarcóticas Zonales, 24 Unidades Subzonales y 5 Distritales a nivel nacional; así como las unidades elite de Investigación Antidrogas (UIAN), el Centro Regional de Adiestramiento Canino (CRAC), el Grupo Especial Móvil Antidrogas (GEMA), la Unidad de Investigación Portuaria y Aeroportuaria (UIPA), la Unidad de Lavado de Activos (ULA), la Unidad de Químicos (UQ), la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado (ULCO) y la Unidad de Inteligencia Antinarcóticos con Cooperación Europea (UIACE).

## Tráfico Ilícito de Drogas

El tráfico ilícito de drogas es un delito que enmarca todo acto que directa o indirectamente tiene como propósito la distribución, transporte, acopio, oferta, almacenamiento, envío y comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan (5), de conformidad al Código Orgánico Integral Penal (COIP).



En el país se han establecido dos tipos de tráfico ilícito:

1. Tráfico Internacional de Drogas (Narcotráfico).-Conceptualizado como el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, destinadas a mercados internacionales.

4 ) Acuerdo 5565 abril de 2015

5 ) Código Orgánico Integral Penal (COIP)

Para combatir este delito la Dirección Nacional Antinarcóticos cuenta con estrategias operacionales

### ■ Estrategias Operacionales.-

⟨ **Controlar la oferta de Tráfico Ilícito de Drogas** mediante la intervención en pasos de frontera del sistema vial, a nivel nacional e internacional, tanto privados como estatales: puertos marítimos, terrestres y aéreos, mediante el registro y control de personas, carga, paquetería postal en las agencias de correos.

⟨ **Aplicar el procedimiento policial** para investigar los delitos establecidos en el marco jurídico nacional, acuerdos y convenios internacionales bajo un respeto irrestricto de los Derechos Humanos.

⟨ **Receptar las denuncias de la ciudadanía** canalizadas mediante el sistema 1800 DELITOS, a fin de realizar trabajos de inteligencia e investigación logrando neutralizar y/o eliminar bandas delictuales en el territorio, generando resultados satisfactorios y credibilidad en la población.

⟨ **Identificar, localizar y desarticular** las bandas delictuales nacionales o transnacionales que se han detectado en el territorio.

⟨ **Capacitar permanentemente al talento humano policial** a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las policías de los países de la Región, permitiendo fortalecer los procedimientos internos para combatir el tráfico en el territorio.

⟨ **Intercambiar información** mediante la utilización de los mecanismos establecidos a nivel nacional e internacional, para producir inteligencia estratégica y operativa; amparada en Acuerdos de Cooperación y Convenios Internacionales.

⟨ **Coordinar la aplicación de Técnicas Especiales de Investigación** en casos de entregas vigiladas, efectuada con autoridades similares de países, amparados sobre la base legal de los Instrumentos Internacionales que respaldan estos procedimientos.

⟨ **Solicitar asistencia penal internacional** en las investigaciones antinarcóticas coordinadas con otros países contra autores del delito transnacional.

## 2. Tráfico de Drogas Para Consumo Interno (Microtráfico).

Este delito de tráfico de drogas para consumo interno conoci-

do como microtráfico, está destinado al abastecimiento y el expendio en el territorio nacional en diversas escalas.

Para enfrentar este delito, la UCTCI genera estrategias operativas de control, detección, y neutralización de las organizaciones dedicadas a la producción y/o tráfico de sustancias sujetas a fiscalización que están destinadas a la distribución.



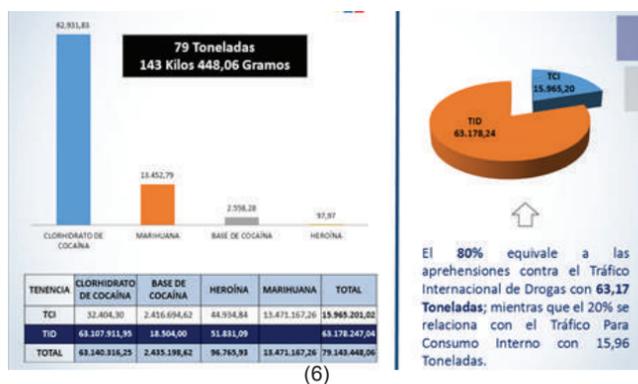
### ■ Estrategias Operacionales.-

⟨ **Incrementar las labores de Inteligencia** de las Unidades Antinarcóticas Zonales y Subzonales, para identificar las redes locales de tráfico ilícito de drogas.

⟨ **Aumentar las Operaciones de Interdicción** para controlar el ingreso y transporte de drogas en el territorio nacional

⟨ **Fortalecer las investigaciones y operaciones contra el Tráfico de Consumo Interno**, para desarticular las organizaciones criminales dedicadas a esta actividad.

⟨ **Realizar Operaciones Antinarcóticas** contra el Tráfico para Consumo Interno con apoyo de las Unidades Especiales: Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado (ULCO), Unidad de Investigaciones Antinarcóticas (UIAN), Unidad de Investigaciones en Puertos y Aeropuertos (UIPA), Unidad de Investigación Antinarcóticas con Coordinación Europea (UIACE),



6 ) Dirección Nacional Antinarcóticos

⟨ **Fortalecer la Capacitación Especializada** a los servidores policiales antinarcóticos en temas de tráfico para consumo interno con intercambio de buenas experiencias dentro del territorio.

⟨ Investigar delitos de Lavado de Activos vinculados al Tráfico Para Consumo Interno.

### ■ Estrategias de Prevención.-

En este eje el Ministerio del Interior, para generar comunidades saludables, ha diseñado con la Policía Nacional políticas de carácter preventivo a través de ciertos programas como:

⟨ **“Compromiso Ciudadano”**, que tiene como propósito fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los funcionarios de la Policía Antinarcóticos, Policía Comunitaria, gestores de seguridad y líderes barriales, para el trabajo con la ciudadanía implementando proyectos comunitarios de prevención del consumo de drogas.

⟨ **“Escuela Segura”** programa que fomenta una cultura de seguridad y convivencia en las instituciones educativas mediante la conformación de una brigada integrada por: docentes, padres de familia, estudiantes y policía comunitaria con la finalidad de difundir y multiplicar conocimientos de estrategias de prevención de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.

⟨ **“YO VIVO”** tiene como objetivo alentar a la población ecuatoriana, especialmente a los jóvenes a cuidar su salud, a no consumir drogas, incentivando acciones contra el abuso y tráfico de éstas; además como parte de este programa se realiza el festival atlético denominado **“YO VIVO SIN DROGAS, TU DECIDES”**, que promueve el buen uso del tiempo libre, la recuperación y apropiación de espacios públicos.

### ■ Casuística



Bajo estos lineamientos, mencionamos ciertos casos de operativos policiales antinarcóticos realizados durante el año 2015, logrando la afectación a las organizaciones de Tráfico Internacional.

⟨ **Operativo Jaguar**, realizado en febrero de 2015 con la aprehensión de 450 kilos de clorhidrato de cocaína, detectán-

dose una organización narco delictiva liderada por ciudadanos mexicanos, quienes establecieron su centro de operaciones en una finca palmicultora, ubicada en el cantón Esmeraldas, utilizándose una pista clandestina para la aterrizaje de avionetas provenientes de dicho país con la finalidad de abastecerse de cocaína que sería transportada con destino México. Producto de la operación fueron detenidos 9 ciudadanos para la investigación y judicialización correspondiente.

⟨ **Operativo Aniversario**, ejecutado en la provincia de Bolívar en marzo de 2015 con la aprehensión de una persona, con 332,36 kilos de clorhidrato de cocaína distribuidos en 300 paquetes, camuflados en 14 sacos de yute. Los mismos que pretendían ser transportados a través de aeronaves no autorizadas.

⟨ **Operativo Zeolita**, desarrollado en mayo de 2015 en el terminal portuario de Guayaquil, con la incautación de 2,55 toneladas de cocaína distribuidos en 89 sacos de zeolita



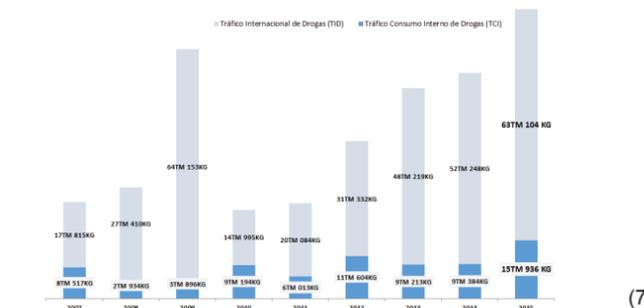
natural, que se encontraban en el interior de un contenedor con destino a Guatemala. Cinco ciudadanos fueron detenidos y puestos a órdenes de las autoridades competentes.

### ■ Estadísticas evolutivas de incautaciones

#### Productividad Primer semestre 2016

En este semestre se han generado 6.270 operaciones antinarcóticas a nivel nacional, dando como resultado la aprehensión total de 53,87 toneladas de las diversas drogas, la detención de 6.616 ciudadanos infractores vinculados a los delitos tipificados en el Capítulo Tercero Sección Segunda del Código Orgánico Integral Penal

Elaborado por: Comisión Técnica Ministerio del Interior.



7 ) Dirección Nacional Antinarcóticos



# Capacitación en la Lucha contra el Narcotráfico. Un enfoque federal.



## Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico

### RESUMEN

La capacitación de los recursos humanos es una dimensión que debe responder al carácter dinámico y cambiante que tienen, en general, el tráfico de estupefacientes y, en particular, el de las drogas de síntesis. Teniendo en cuenta esto, la capacitación se transforma en una herramienta imprescindible, que debe ir adaptándose y actualizándose en pos de restringir la oferta de dichas sustancias y desbaratar a las organizaciones criminales. En este sentido, la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico lleva adelante un ciclo de capacitaciones, conforme a lo establecido en su Plan Anual de Capacitación en la Lucha contra el Narcotráfico, que, desde una óptica federal, se desarrolla a lo largo y ancho del país involucrando a todas las fuerzas de seguridad y policiales, tanto federales como provinciales, así como también a otras agencias estatales involucradas en estas tareas de control.

**PALABRAS CLAVE:** capacitación - recursos humanos - tráfico de estupefacientes - drogas de síntesis - narcotráfico - Fuerzas Policiales y de Seguridad

### Introducción

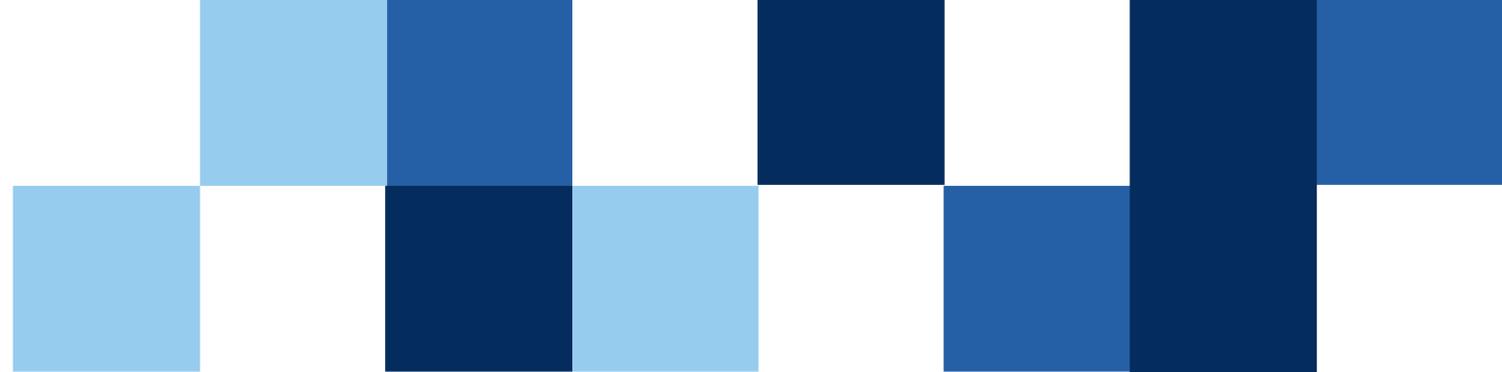
El tráfico ilícito de estupefacientes responde a la lógica de un tipo de delito complejo, en el que participan organizaciones criminales que tienen como principal objetivo la obtención de beneficios económicos. En la persecución de este propósito, esas organizaciones ilegales perjudican la salud de millones de consumidores, imposibilitan el desarrollo sustentable de las sociedades y destruyen su futuro desde temprana edad.

Desde finales de 2015, el gobierno del Presidente Mauricio Macri se planteó como uno de los principales objetivos convertir a la lucha contra el narcotráfico en uno de sus principales ejes de gestión.

Para dar respuesta a una problemática como la que aquí describimos, es necesario plantear una política pública integral, que involucre a muchos actores institucionales y sociales que se relacionen entre sí de forma colaborativa. Requiere realizar un diagnóstico acertado de la problemática,

elaborar programas y proyectos que puedan implementarse para cumplimentar los objetivos y metas establecidas y también capacitar a las personas que deben llevarlo adelante para poder obtener el mejor resultado posible. En esta búsqueda, se intenta dejar de lado la sectorialización y acciones aisladas implementadas de forma esporádica.

Quienes deben interactuar y llevar adelante este tipo de acciones son personas que poseen una responsabilidad directa con la seguridad de nuestro país, cuyo compromiso y preparación inclina la balanza hacia el lado del éxito. La preparación y capacitación de los recursos humanos es importante en cualquier administración, pero teniendo en cuenta la implicancia e importancia de la materia, ésta se vuelve imprescindible. La capacitación de los actores involucrados en la restricción de la oferta ilícita de estupefacientes debe responder al carácter dinámico y cambiante que tiene el tráfico ilegal de estupefacientes y de precursores químicos. Teniendo en cuenta esto, la



preparación se transforma en una herramienta imprescindible, que debe ir adaptándose y actualizándose a diario en pos de restringir la oferta ilícita de dichas sustancias.

Es por esta razón que el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través de la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico, lleva adelante un Plan Anual de Capacitación en la Lucha contra el Narcotráfico. Este programa plantea como objetivo incrementar la capacidad analítica y mantener actualizadas a las personas que trabajan a diario en las distintas áreas estratégicas, propicia el intercambio de experiencias y fomenta la utilización de nuevas tecnologías para poder afrontar los desafíos que plantea el tráfico ilícito de estupefacientes y precursores químicos.

### Plan Anual de Capacitación en la Lucha contra el Narcotráfico

En febrero del año 2016, a través del Decreto 342/2016, se estipula que la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico, dependiente de la Secretaría de Seguridad, bajo la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación, será la encargada de *“coordinar las políticas y estrategias para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindando asistencia técnica, a fin de homogeneizar las actividades y maximizar los recursos, generando espacios de discusión, trabajo conjunto e intercambio de información. Por otro lado, también será la responsable de “Planificar, programar y ejecutar el Plan Nacional de Capacitación de los Recursos Humanos para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas dentro del ‘Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas’”, tal como lo plantea el Decreto 623/1996.*

Este decreto va en consonancia con el enfoque dado al Problema Mundial de las Drogas, propuesto por la

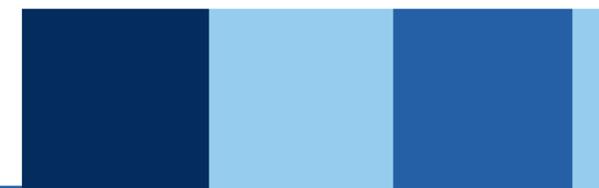
Declaración Política de la Asamblea General de Naciones Unidas, en junio de 1988, al cual adhiere nuestro país. Dicha Declaración expresa, en su artículo primero, la determinación de dominar la problemática planteando estrategias que reduzcan tanto la oferta como la demanda ilícita de drogas.

En este marco, es que la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico lleva adelante el Plan Anual de Capacitación en la Lucha contra el Narcotráfico, que, desde una óptica federal, se desarrolla a lo largo y ancho del país involucrando a todas las fuerzas de seguridad y policiales, tanto federales como provinciales, así como también a otras agencias involucradas en la materia, como resulta ser el caso de la Aduana, los Servicios Penitenciarios federal y provinciales, el Ministerio Público Fiscal Nacional y los Ministerios Públicos provinciales.

El objetivo primero del Plan Anual de Capacitación es que los cursantes amplíen su capacidad de análisis, intercambien e incorporen nuevas herramientas teóricas, metodológicas, procedimentales y procesales que sirvan al trabajo cotidiano y se transformen en líderes multiplicadores del conocimiento.

Este Plan de capacitación posee una metodología de aprendizaje que prioriza la participación y el intercambio de experiencias, se brindan conocimientos actualizados respecto de nuevas sustancias, la evolución de la producción, el tráfico y consumo de diferentes drogas en el mundo, también se estudia la legislación y criterios judiciales procedimentales, se brinda metodología de la investigación, así como se propicia el análisis comparado entre países.

Este Plan anual comprende un ciclo de capacitaciones que se conforma de nueve (9) encuentros, siete (7) de los cuales



corresponden al "Curso avanzado en la Lucha contra el Narcotráfico" y dos (2) al "Curso avanzado en la lucha contra el narcotráfico. Drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas. ¿La emergencia de un nuevo paradigma?". De ellos participan tanto las fuerzas implicadas en la materia, como diferentes agencias que participan del control del tráfico ilegal de estupefacientes y precursores químicos. Los primeros siete (7) cursos mencionados se dictan en todas las regiones del país y participan las fuerzas provinciales que prestan servicio en la zona, las policías provinciales, la Aduana Argentina, el Ministerio Público Fiscal de la Nación y los Ministerios Públicos provinciales; mientras los últimos dos se dictan en la Capital del país y participan de él las Fuerzas Federales, las policías provinciales de todas las provincias del país, el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Aduana.

Estos últimos dos cursos especializados responden a uno de los principales desafíos que plantea la aparición en el mercado ilegal de las nuevas sustancias psicoactivas, ya que si bien muchas de las veces se utilizan las estructuras de tráfico de las drogas tradicionales, estas nuevas sustancias poseen una lógica de producción, tráfico y consumo diferente que, por lo novedoso de la materia, se hace necesario crear los mecanismos para llevar adelante intercambios de experiencias y actualizaciones constantes que permitan paliar las consecuencias que se plantean ante un nuevo escenario.

A continuación, se incluyen una serie de cuadros que refieren a la distribución geográfica y etápica del Plan Anual de Capacitación en la Lucha contra el Narcotráfico:

#### Curso Avanzado en la Lucha contra el Narcotráfico. Drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas.

<b>Etapa I</b>	Fuerzas Federales, Aduana Argentina y Minsiterio Público Fiscal y policías de todas las provincias y la C.A.B.A
<b>Etapa II</b>	Fuerzas Federales, Aduana Argentina y Minsiterio Público Fiscal y policías de todas las provincias y la C.A.B.A

#### Curso Avanzado en la Lucha contra el Narcotráfico

<b>Etapa I</b>	Fuerzas Federales, Aduana Argentina y Minsiterio Público Fiscal
<b>Etapa II</b>	Fuerzas Federales, Policía Bonaerense y Metropolitana, Aduana Argentina y Ministerio Público Fiscal
<b>Etapa III</b>	Fuerzas Federales, Policías de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamara, y Santiago del Estero, Aduana Argentina y Minsiterio Público Fiscal
<b>Etapa IV</b>	Fuerzas Federales, Policías de Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos, Aduana Argentina y Minsiterio Público Fiscal
<b>Etapa V</b>	Fuerzas Federales, Policías de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Aduana Argentina y Minsiterio Público Fiscal
<b>Etapa VI</b>	Fuerzas Federales, Policías de Santa Fé y Córdoba, Aduana Argentina y Minsiterio Público Fiscal
<b>Etapa VII</b>	Fuerzas Federales, Policías de Mendoza, San Luis, San Juan, La Rioja y La Pampa, Aduana Argentina y Minsiterio Público Fiscal

En este sentido, es necesario resaltar que en el año 2016 se capacitaron 952 personas que trabajan en agencias estratégicas de control del tráfico ilegal de estupefacientes y precursores químicos, un 193 % más que los agentes capacitados en el año 2015.

### Objetivos de la currícula planteada

#### Curso avanzado en la lucha contra el narcotráfico

El Curso Avanzado en la Lucha contra el Narcotráfico está compuesto por seis (6) módulos prácticos que pretenden abarcar, de forma didáctica, las diferentes cuestiones relacionadas con el control del tráfico ilegal de estupefacientes y precursores químicos.



El primero de estos módulos refiere a una introducción general al escenario global del tráfico de estupefacientes, en el cual se explica el surgimiento del marco legal internacional, las implicancias nacionales en el escenario global y el rol de los diferentes organismos internacionales en la materia, tales como el conocimiento de los diferentes espacios de debate que existen en el mundo. Es en este apartado en el cual también se trata el papel que cumple la región y la relación con otros actores, se debaten las teorías existentes y se esbozan las políticas públicas que han surgido a través de estudios de casos. Por último, otra de las aristas que cubre este apartado refiere a las consecuencias derivadas del tráfico de estupefacientes a nivel mundial, tanto las consecuencias en los sistemas económicos y los perjuicios sociales, de inseguridad y salud, que conllevan el tráfico ilegal de sustancias.

En segundo lugar, se aborda el módulo relacionado con el estudio del marco legal de procedimiento del desarrollo de la investigación y las buenas prácticas de ésta. En este apartado, se brinda a los cursantes herramientas legales prácticas para su trabajo diario y que refieren al ámbito procedimental legal de la investigación nacional e internacional del control del tráfico ilegal de estupefacientes y sustancias químicas controladas. En lo que respecta a legislación penal, civil, administrativa y aduanera, el fin último de la inclusión de este apartado es arribar a mejores resultados en la resolución de casos. Se intenta explicitar el alcance de la prueba obtenida en la investigación, el análisis de las nulidades que pueda llegar a poseer ésta y se instruye acerca de la

prevención y precaución que se debe poseer ante la vulnerabilidad de las garantías y derechos de los imputados, conforme al Estado de Derecho democrático vigente en nuestro país. También se busca mantener actualizados a los cursantes acerca de los proyectos legislativos y debates jurídicos que atienden en la materia.

En tercer lugar, encontramos el módulo que comprende la capacitación en materia de precursores químicos. En este apartado, se pretende proporcionar información a los cursantes acerca de la diferenciación e identificación de los usos lícitos e ilícitos de estas sustancias, la explicación de la evolución nacional e internacional de la normativa que atañe al control de estos, las tendencias de tráfico ilícito de precursores, alertar acerca de la identificación y las medidas de seguridad necesarias para el desbaratamiento de centros de procesamiento ilícitos de drogas que utilizan este tipo de productos químicos.

En cuarto lugar, este curso posee un apartado que trata sobre el cultivo y la fabricación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. El objetivo de este módulo es proporcionar información relativa a la identificación de una persona bajo los efectos de diferentes estupefacientes, el uso ilícito de los mismos, el perjuicio que causa a la salud, los tipos de dependencias, las patologías que acarrea, los efectos físicos y





psicológicos y el perfilamiento de los consumidores. También se propicia información acerca del proceso de producción de las diferentes sustancias, los materiales utilizados y los diferentes métodos de producción. En este apartado se presenta la diferencia entre las drogas naturales, las semi-sintéticas y las sintéticas, su evolución y la utilización de las mismas por diferentes grupos sociales; de esta forma se pretende brindar herramientas que sirvan para identificar, recabar pruebas y obtener muestras de sustancias durante los procedimientos policiales y aportar al mejor resultado en las investigaciones.

En quinto lugar, se presenta un módulo relativo a la metodología de la investigación del tráfico ilícito, las buenas prácticas en el procedimiento y la recolección y el análisis de la información. Este componente procura reforzar la destreza analítica que poseen los cursantes para disponer de la utilización de los recursos apropiados en pos de llevar a delante un proceso de investigación óptimo; así se brindan herramientas metodológicas para la investigación y se instruye en la utilización de nuevas tecnologías propicias para la materia. En esta instancia se intenta intercambiar experiencias y modalidades de trabajo entre las diferentes agencias con responsabilidad en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas para establecer bases comunes que estimulen la utilización de prácticas afines e innovadoras, se incrementa la confianza mutua y se fomenta el trabajo colaborativo, para coordinar de la mejor manera posible el desbaratamiento de las organizaciones narco-criminales

Por último, pero no por ello menos importante, se encuentra el apartado que refiere meramente a la producción y tráfico ilícito de drogas. Aquí se proporciona información acerca de cada una de las instituciones implicadas en el control del tráfico ilegal de estupefacientes y precursores químicos, cómo es la dinámica de la agenda de cada uno de los

organismos y sus problemáticas según la región del país a la que pertenezca. En este apartado se comparte particularmente el intercambio de experiencias entre los cursantes y se afianzan los lazos de confianza.

### Curso avanzado en la lucha contra el narcotráfico. Drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas: ¿La emergencia de un Nuevo Paradigma?

Como se mencionaba anteriormente, cuando hablamos de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas, nos enfrentamos al desconocimiento propio de la nueva temática, desconocimiento que plantea desafíos relacionados con la producción de las sustancias, el tráfico ilícito de ellas, la prevención de la demanda, la atención en caso del consumo e incluso con la propia adaptación de la legislación nacional.

En un escenario donde la novedad y el dinamismo juegan al servicio de la ilegalidad, generar espacios para compartir experiencias y fomentar las capacitaciones con especialistas en la materia, es una de las principales fortalezas que se debe propiciar. En este marco es que la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico, a principio del año 2016, planteó la necesidad de realizar dos cursos específicos de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas, los mismos están compuestos por tres (3) módulos específicos.

El primero de estos módulos trata sobre los precursores químicos utilizados para elaborar las drogas de síntesis y las nuevas sustancias psicoactivas, en éste se trata el marco legal nacional e internacional que los atañe, se propician herramientas prácticas para la detección de su desvío, se explica el funcionamiento de su fiscalización y, por último,



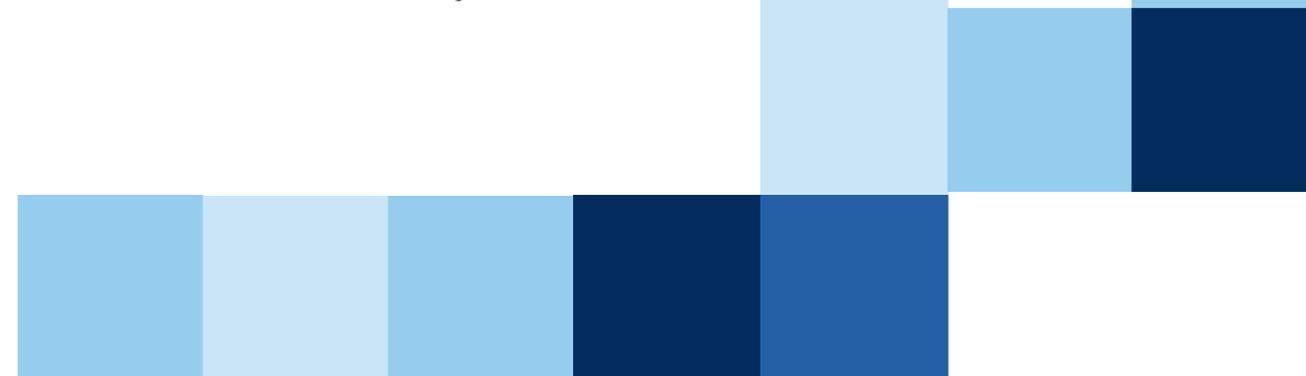
se da alerta sobre la nueva tendencia a utilizar sustitutos de precursores químicos que aún no son controlados, o la elaboración de los mismos.

En tanto, el segundo módulo trata específicamente de las drogas de síntesis y las nuevas sustancias psicoactivas. El objetivo de la inclusión de este apartado es proporcionar información básica relativa a la identificación, investigación y resultados en cada una de las regiones del país, dar alerta sobre la detección de centros de producción de sustancias ilícitas, y transmitir la información necesaria para identificarlos y las medidas para desbaratarlos sin perjudicar la salud de los oficiales operativos.

Por último, se incluyó un apartado de metodología de la investigación y procedimiento judicial del tráfico ilícito de drogas de síntesis y nuevas sustancias psicoactivas. Con la inclusión de este apartado se pretende trabajar para subsanar los retos que presenta el sistema de justicia, mejorar la investigación en este tipo de causas, y propiciar la colaboración entre la justicia y las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

### Comentarios finales

Como puede notarse, en el marco del objetivo político establecido por la actual administración nacional de enfrentar el flagelo del narcotráfico, el Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico, ha priorizado -entre muchas otras medidas vinculadas a la atención de esta problemática- la formación y capacitación de las personas con responsabilidad en la seguridad nacional. Con una mirada federal, fomentando el trabajo en conjunto y propiciando el fortalecimiento de la confianza organizacional, es que el Ministerio de Seguridad aporta a la desarticulación del narcotráfico en nuestro país.





# Programa Barrios Seguros: el Estado se hace presente

## Subsecretaría de Participación Ciudadana

### RESUMEN

El Ministerio de Seguridad de la Nación, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, lleva adelante el Programa “Barrios Seguros” con eje en la prevención del delito y las distintas manifestaciones de violencia, el combate de la criminalidad organizada y la lucha contra el narcotráfico. En sus diferentes etapas - diagnóstico, abordaje integral y permanencia - se busca promover la participación ciudadana y fortalecer la capacidad institucional para atender a las demandas relativas a la vulnerabilidad social.

**PALABRAS CLAVE:** Programa “Barrios Seguros” – prevención del delito – diagnóstico – abordaje integral – permanencia – Fuerzas Policiales y de Seguridad de proximidad – capacidad institucional.

El Programa “Barrios Seguros” nace como iniciativa del Ministerio de Seguridad de la Nación, que a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, busca consolidar el bienestar integral y la seguridad en barrios vulnerables con altos índices de conflictividad social. Las estrategias de abordaje son la prevención del delito, el combate de la criminalidad organizada y la lucha contra el narcotráfico. Este proyecto está destinado a poner en marcha una política de seguridad que logre penetrar en los asentamientos y lugares más conflictivos con una mirada social.

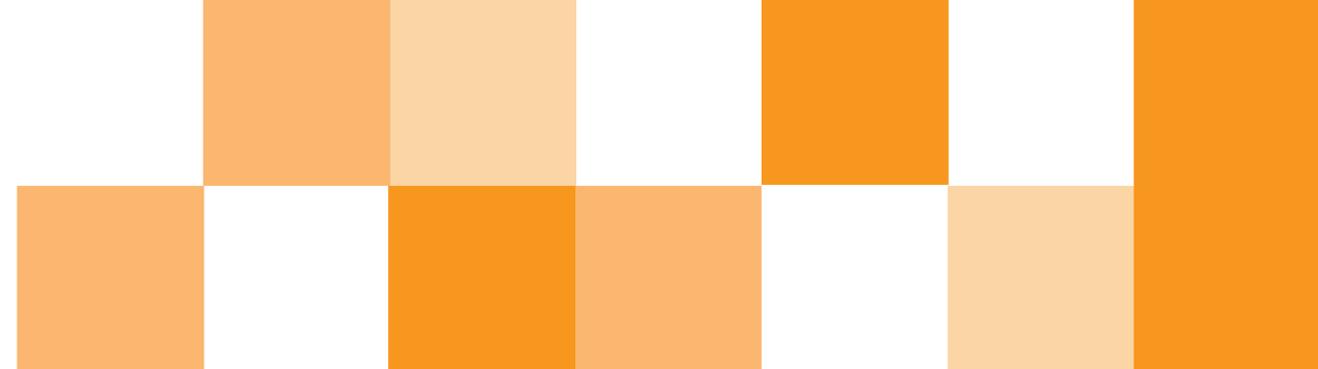
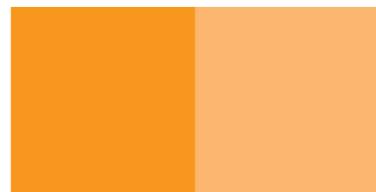
llo conjunto de estrategias que involucren en forma articulada y organizada a diferentes agencias estatales, de distintos niveles de gobierno, y también actores de la sociedad civil. Por último, en la etapa de permanencia y afianzamiento en el territorio, continúa el desarrollo de infraestructura para los vecinos del barrio, es decir, en hitos sociales en torno a los cuales se generará una nueva cohesión social y articulación entre el Estado y la comunidad. En este periodo se gestiona el despliegue de fuerzas de seguridad de proximidad para completar las acciones descriptas.

## Subsecretaría de Participación Ciudadana

Es el área de la Secretaría de Seguridad de la Nación encargada de realizar los diagnósticos territoriales; coordinar las Fuerzas Federales de proximidad que trabajan en la etapa de permanencia; y colaborar en la preparación de equipos provinciales y locales, como así también de las Fuerzas Policiales, intercambiando experiencias y trabajando en el lugar, promoviendo la participación ciudadana hasta tanto lo considere necesario la administración nacional.

*El programa se divide en tres etapas fundamentales: diagnóstico; abordaje integral y permanencia.*

En la etapa de diagnóstico se hace un relevamiento estadístico y situacional de cada lugar para poder brindar las herramientas del Estado de forma adecuada, dependiendo la realidad de cada barrio y, en torno a ésta, se realiza la selección del territorio. Luego, en la segunda fase de abordaje integral, el Estado se hace presente en el a partir del desarro-



*La Subsecretaría de Participación Ciudadana coordina el abordaje territorial entre las Fuerzas Federales de proximidad y otras dependencias estatales.*

Desde esta área se llevan a cabo diversas actividades mediante sus dos Direcciones Nacionales: de Prevención del Delito y la Violencia, y de Participación Comunitaria. Se promueven acciones orientadas a visibilizar la problemática de la violencia familiar y/o de género, y a delinear estrategias de prevención en ese sentido, en conjunto con los actores comunitarios. En particular, la Dirección Nacional de Participación Comunitaria, realiza encuentros periódicos con referentes y vecinos de la comunidad para reforzar el vínculo del Estado con la ciudadanía y potenciar políticas inclusivas.

## Accionar del Estado

El barrio 31 de la Ciudad de Buenos Aires fue el primer lugar donde se puso en funcionamiento este programa. A partir del 7 de abril de 2016, comenzó la etapa de “Permanencia en el territorio” con un fortísimo perfil de acompañamiento en el compromiso de ir gestando proyectos y realizando distintas

*La consecuencia de este abordaje se evidencia en la disminución en un 72.2% de la tasa de homicidios durante el año 2016.*

actividades en el lugar, cuya principal finalidad está en las políticas de prevención y la promoción de una activa Participación Comunitaria.

Los resultados constatados luego de un año de abordaje integral con todas las aristas del Estado, marcan una notable disminución en la tasa de homicidios - arriba del 70 % - . Además, logramos generar capacidades locales para que hoy sea el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien continúe profundizando esta política de seguridad. Sin perjuicio de ello, se sigue monitoreando la efectividad del programa.



## Vinculación con la Justicia

Dentro del Programa “Barrios Seguros”, al momento de los allanamientos, la articulación con la Justicia cumple un rol fundamental en el trabajo.

Tal es el caso de lo ocurrido en el marco de la causa N° 8785/2012, en la cual la Justicia a través de una Resolución firmada por el juez Ariel Lijo, a cargo del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 4, dispuso que la Subsecretaría de Participación Ciudadana de Nación haga entrega de tres inmuebles allanados en el barrio 31, en donde funcionaban “bunkers” con almacenamiento y venta de estupefacientes. Ahora estos domicilios quedan bajo el control del Estado.

*“Por tal motivo y como deja expresado el escrito ante el pedido de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a cargo de la Dra. Elizabeth Caamaño, las viviendas en cuestión serán entregadas “a las autoridades de la Dirección de Acceso a la Justicia y su programa ATAJO de la Procuración General de la Nación del domicilio nro. 38 de la manzana 105 de la villa 31 de esta ciudad para la creación de una “Biblioteca popular de Derecho”; así como también a las autoridades de la Subsecretaría de Integración Social y Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del “Corralón de Tarzán”, ubicado en la manzana 109 frente a la manzana 108 de la villa 31 de esta ciudad, para la construcción de un Centro de Desarrollo Empresarial y Laboral, y de la “La Casa del Pueblo”, ubicada en la casa 37 de la manzana 102 de la villa 31 de esta ciudad, para la realización de un Centro Educativo para Adultos”(1).*

## Barrios Seguros en todo el país

Por Resolución N° 046/16, firmada por el Secretario de Seguridad, Lic. Eugenio Burzaco, y acompañado por la Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, el Programa “Barrios Seguros” tiene alcance nacional y busca reducir el delito y la violencia fortaleciendo la capacidad institucional para atender las demandas relativas a la vulnerabilidad social.

**“Barrios Seguros” tiene alcance nacional y busca reducir el delito y la violencia.**

1 ) Extracto escrito - JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4-SEC 8 CFP 8785/2012/18.

## Experiencia Alto Verde

Luego de la implementación del Programa en el barrio 31, llegó la experiencia en el interior. El lugar elegido fue el barrio Alto Verde, en las cercanías a la ciudad de Santa Fe. De la misma manera que el trabajo realizado en el barrio 31 de Retiro, intervinieron todos los niveles gubernamentales, es decir, nación, provincia y municipio; generando formación local; realizando obras de infraestructura y junto con la Justicia, recuperando espacios para los ciudadanos. El caso más emblemático es la detención del narcotraficante Sergio “El Zurdo” Villarroel, quien explotaba un predio deportivo, hoy terreno que dispone el municipio local como espacio recreativo.

Los datos demuestran que con Barrios Seguros en la provincia de Santa Fe se obtuvo una importante merma en los homicidios, la cual supera el 50%.

**En Alto Verde se disminuyeron en un 51,21% los homicidios en el transcurso de 6 meses.**

## Barrios Seguros Provincial

*Esta modalidad se circunscribe principalmente a cuatro ejes fundamentales*



El concepto “provincial” se desprende del mismo programa Barrios Seguros y su principal finalidad es brindar asesoramiento técnico en cada provincia. Se busca capacitar y desplegar estrategias para las Fuerzas locales mediante temáticas orientadas a la función de Policía de Aproximación en la resolución pacífica de conflictos, en el correcto empleo del arma de fuego y en nuevas estrategias de patrullaje preventivo, entre otras.

Asimismo, fortalecemos la capacitación a agentes territoriales en temáticas como violencia intrafamiliar y de género, la multiagencialidad como forma de gestionar la conflictividad, y en el rol de los gobiernos locales en el ámbito de la seguridad ciudadana.

Por otra parte, diseñamos la articulación de actividades comunitarias con proyectos, eventos, jornadas y talleres con el fin de promover la participación de toda la comunidad en su conjunto, instituciones académicas, organizaciones sociales, Fuerzas Federales y las diferentes áreas estatales.

## Cuerpos de Prevención Barrial

Es un grupo especializado, integrado por Fuerzas Federales Policiales y de Seguridad cuya finalidad consiste en llevar a cabo tareas de pacificación y reconciliación de la relación del Estado en todas sus facetas con la comunidad. Se erige como una fuerza de cercanía orientada a la resolución de problemas de los vecinos.

La iniciativa de este programa apunta a garantizar la seguridad ciudadana para renovar la confianza. El trabajo mancomunado entre todas las dependencias estatales es el factor fundamental para lograr los objetivos.

Este es el mensaje que llevaremos adelante, un Estado que brinda apoyo. La seguridad vuelve.

# Ecuador construye la seguridad ciudadana para una convivencia social pacífica

## Comisión Técnica del Ministerio del Interior

### RESUMEN

El Ministerio del Interior, trabaja constantemente en lineamientos claros y precisos para consolidar la seguridad ciudadana, el orden público y la protección de los derechos de las y los ciudadanos, a través de una capacitación constante evaluada y calificada a los funcionarios policiales en derechos humanos aplicados a los procedimientos policiales para evitar sucesos nocivos; promoviendo una cultura de paz. Las actuaciones policiales están establecidas mediante instrumentos jurídicos donde se norma el proceder policial en cada uno de los posibles escenarios, utilizando los medios coercitivos de acuerdo a la normatividad, la que establece que el uso de la violencia no está permitido. Con este compromiso, se busca brindar las condiciones necesarias para restablecer la tranquilidad y la seguridad ciudadana. El objetivo central es mantener la convivencia pacífica, evitar desmanes y proporcionar una seguridad integral.

**PALABRAS CLAVES:** Legal, adecuado, proporcional, seguridad integral, cultura de paz, participación ciudadana, Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, investigación, informe policial.

## Introducción

### La Seguridad Integral Ciudadana como fundamento institucional



CONSTRUYENDO UNA CONVIVENCIA PACIFICA

El Ministerio del Interior genera políticas y lineamientos para la Policía Nacional enfocados en el cumplimiento del uso legal, adecuado y proporcional de la fuerza. En función de ello, ha elaborado una serie de normativas relacionadas con la gestión durante la aprehensión de ciudadanos que cometan actos violentos o atenten contra la seguridad ciudadana denominada: *“Directivas sobre la detención, aprehensión, uso progresivo de la fuerza, armas no letales y letales, políticas de salud mental e investigación, y apoyo psicológico”*, mediante Acuerdo Ministerial 1699 del 18 de agosto de 2010, aprobado a través del Acuerdo Ministerial 4472 del 10 de julio de 2014, en el *“Reglamento de Uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza para la Policía Nacional del Ecuador”*.

En este contexto, el uso adecuado de la fuerza es el esfuerzo

intelectual o físico desplegado en las técnicas o tácticas policiales, acompañado de alguna tecnología en dotación cuya acción efectuada por la servidora o servidor policial o grupo de servidores policiales protegen los derechos y defienden a la sociedad y sus bienes, de posibles agresiones y transgresiones a la Ley, durante la resistencia violenta o arbitraria por parte de presuntos o reales infractores.

Con la puesta en vigor de la Constitución elaborada por la Asamblea Constituyente de Montecristi, se inaugura un nuevo modelo de Estado constitucional de derechos y justicia, constituyéndose en un modelo que garantiza los derechos humanos, en el que prima su aplicación sobre cualquier Ley o normativa.

Entre los principales deberes constitucionales del Estado ecuatoriano, está el de garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. Para ello, el Estado ha encomendado a la Policía Nacional la misión de garantizar la seguridad integral a través de la protección interna y el mantenimiento del orden público.

La misión del Ministerio del Interior, es la de ejercer la rectoría en seguridad interna en el marco del respeto a los derechos humanos, la democracia y la participación ciudadana. En este sentido, los servidores policiales son los encargados de hacer cumplir la Ley y proteger el Estado de Derecho.

### Uso legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza.

#### Principios del Uso de la Fuerza Legalidad

La legalidad consiste en que presentándose situaciones



UNIDAD DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UMO) - GRUPO TÁCTICO ANTIDISTURBIOS

extremas, se utilice la fuerza policial, como medida para resguardar la seguridad ciudadana, tomando en cuenta los medios y métodos empleados para conseguir su legitimidad. De esta manera, los medios empleados se refieren a todos los equipos, armamento y vehículos que se empleen en las operaciones policiales entregados en dotación por el Estado y organismos o instituciones encargados de la seguridad.

La segunda condición que debe cumplir el principio de legalidad es el método, el cual está dirigido a las técnicas y tácticas empleadas en la aplicación de la fuerza prescritas en reglamentos, manuales, Leyes, etc., tanto nacionales como internacionales. Es decir, que si una técnica o táctica no está regulada o tipificada en un instrumento legal, estará faltando al principio de legalidad en una determinada actuación policial y por tanto será ilegal.

Es por ello, que surge la necesidad de crear reglamentos y normas para el empleo de la fuerza en donde se estipulen técnicas y tácticas permitidas y prohibidas.

La tercera condición que debe cumplir el principio de legalidad es que el servidor o servidora policial está obligado a evitar o neutralizar, es decir, que primero debe existir la norma en la cual se tipifique tal o cual acto como infracción, para que exista primero la calificación del acto como punible y en consecuencia la sanción. Esto evitará que la actuación policial caiga en arbitrariedades e injusticias.

### Necesidad

El principio de necesidad tiene que ver con el agotamiento de las diversas alternativas legales y de oportunidad que se le han presentado al servidor policial para poder resolver una situación. Así, conforme a la situación o al evento que trata de resolver en el que ha ido subiendo el nivel de agresividad o resistencia por parte del infractor real o presunto, el servidor o servidora policial se ha visto en la urgencia de aplicar la fuerza como recurso último, sin más opción.

Se tiene en cuenta el texto del *Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley (en adelante CC)*, que en su artículo 3º, indica: *“Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas”*; en tal virtud el empleo de la fuerza debe darse de forma excepcional, pues si bien implica que

los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden ser autorizados a usar la fuerza según las circunstancias para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de delincuentes o de presuntos delincuentes o para ayudar a efectuarla, no podrá usarse la fuerza en la medida en que exceda estos límites.

### Proporcionalidad

El principio de proporcionalidad, es el equilibrio entre la gravedad de la amenaza y la cantidad de fuerza policial empleada, considerando sus posibles consecuencias para alcanzar el objetivo legal deseado.

Con ello, el servidor o servidora policial deberá evaluar la gravedad de la amenaza o agresión y su intervención tendrá que ser equilibrada para neutralizar el accionar del transgresor de la ley. De esta manera, para evaluar la gravedad de la amenaza y actuar en proporción, procurando que la intervención sea equilibrada, el servidor policial deberá tener en cuenta al menos dos aspectos: el nivel de resistencia empleado por parte del infractor real o presunto y, el bien jurídico atacado o en peligro.



UNIDAD DE EQUITACIÓN Y REMONTA (UER) - APOYO TÁCTICO EN MANIFESTACIONES VIOLENTAS

### Niveles de Fuerza

A fin de ilustrar, en cierto término, cómo debería ser empleada la fuerza policial técnicamente y que no se transgredan los principios antes descritos, la Policía Nacional del Ecuador ha diseñado un modelo de uso de la fuerza aplicable de forma general para todas las actuaciones policiales, y otro exclusivamente para las operaciones de control antidisturbios o **de control del orden público**, con las

cuales se intenta que las y los servidores policiales tengan una apreciación más cercana de la proporcionalidad o equilibrio que debe existir entre los niveles de fuerza empleados por parte de la Policía versus los niveles de resistencia presentados por parte del infractor de la ley, de manera que se alcance el objetivo legal de una forma profesional.

Se debe tomar en cuenta entonces que, dentro de cada nivel de fuerza existe una proporcionalidad que debe ser valorada de acuerdo a la intensidad, la peligrosidad de la agresión, la forma de proceder del agresor, la hostilidad del entorno y el bien jurídico atacado o en riesgo inminente de sufrir algún daño.



CONTROL POLICIAL EN LA VISITA DEL SUMO PONTÍFICE EN QUITO- ECUADOR

A través de la constante preparación física, intelectual, ética y moral, las y los servidores públicos policiales de la Policía Nacional del Ecuador pretendemos alcanzar los niveles más óptimos en el empleo de la fuerza, para que justamente esa facultad resulte adecuada y nos asista el derecho durante y después de cada intervención en que haya sido estrictamente necesaria la aplicación de dicha facultad.

### Marco Normativo

La Constitución de la República del Ecuador señala:

**Art. 163.-** “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una

formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados”.

**Art. 393.-** “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”.

El Ministerio del Interior a través de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias, velará por los ecuatorianos, ecuatorianas, y ciudadanos extranjeros residentes y transitorios en el territorio nacional a fin de que ejerzan sus derechos establecidos en la Constitución. El Ministerio ejerce la rectoría en los temas: de Gobernabilidad y Seguridad Interna; en los cuales, la Policía Nacional es el brazo ejecutor y operativo de seguridad interna, cuya misión es atender la Seguridad Ciudadana, Orden Público y Protección del Libre Ejercicio de los Derechos y la Seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

### El Acuerdo Ministerial N° 4472 establece:

**Art. 3.-** “Las y los servidores de la Policía Nacional deberán ser capacitados, actualizados y evaluados permanentemente en legislación Penal, verbalización, uso adecuado de la fuerza y la utilización de las armas incapacitantes no letales y letales de dotación policial, así como los equipos de autoprotección.

La Policía Nacional capacitará periódicamente a las y los servidores policiales en legislación nacional e internacional relacionada con el uso de la fuerza, procedimiento penal, derechos humanos, uso y manejo de las armas incapacitantes no letales y letales de dotación policial, técnicas policiales de arresto e inmovilización de infractores y presuntos infractores de ley, uso adecuado de la fuerza en procedimientos policiales, solución pacífica de conflictos a través de la negociación y la mediación, comportamiento y manejo de multitudes pacíficas y violentas; y otros medios lícitos que limiten el uso de la fuerza a los niveles razonables

de la agresión y riesgo generado”.

**Art. 8.- “Uso de la fuerza.-** Cuando se estén afectando o exista inminente riesgo de vulneración de los derechos y garantías constitucionales de personas naturales y/o jurídicas, la paz pública y la seguridad ciudadana, las y los servidores policiales utilizarán la fuerza, al no existir otro medio alternativo para lograr el objetivo legal buscado: ésta será de forma oportuna, necesaria, proporcional, racional y legal”.

**Art. 10.- “Casos del uso de la fuerza.-** Cuando resultaren ineficaces otros medios alternativos para lograr el objetivo legal buscado, las y los servidores policiales podrán hacer uso de la fuerza en las actuaciones del servicio específico policial que a continuación se detallan:

1. Para proteger y defender a las personas y demás bienes jurídicos tutelados por la Constitución y la Ley;
2. Para neutralizar a la persona que se resista a la detención ordenada por una autoridad competente, o por cometer infracciones flagrantes;
3. Para restablecer el orden público;
4. Para mantener y precautelar la seguridad ciudadana;
5. Para prevenir las comisiones de infracciones;
6. Para proteger y defender los bienes públicos y privados,
7. En caso de legítima defensa propia o de terceros;
8. Para mantener la seguridad en sectores estratégicos;
9. Para la recuperación del espacio público;
10. Para el cumplimiento del orden legítimo de autoridad competente;
11. Para la protección de la escena del delito y el lugar de los hechos; y,
12. Las demás actuaciones establecidas en la Constitución y la ley.

El uso de la fuerza que necesariamente se llegare a efectuar en los casos descritos, se realizará ciñéndose a los principios básicos del uso de la fuerza, descritos en el presente Reglamento”.



**Art. 11.- “Niveles del uso de la fuerza.-** Los niveles del uso adecuado de la fuerza en la actuación policial son:

1. Presencia policial para lograr la disuasión;
2. Verbalización, a través de la utilización de diálogos y/o gesticulaciones que sean catalogadas como órdenes y con razones que permitan a la o las personas
3. Control físico, reducción física de movimientos, mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de que se neutralice a la persona que se ha resistido y/o ha obstaculizado que la o el servidor Policial cumpla con sus funciones;
4. Técnicas defensivas no letales, utilización de armas incapacitantes no letales y armas de fuego con munición no letal, a fin de neutralizar la resistencia violenta de una o varias personas; y
5. Fuerza potencial letal, utilización de fuerza letal o de armas de fuego con munición letal, afecto de neutralizar la resistencia o actuación antijurídica violenta de una o varias personas, en salvaguarda de la vida de la servidora o servidor policial o de un tercero frente a un peligro actual, real o inminente”.

**Art. 31.- “Informe Policial.-** En toda actuación policial en que las o los servidores policiales hagan uso de la fuerza en cualquiera de las circunstancias establecidas en el presente Reglamento, tendrán la obligación de informar por escrito de forma pormenorizada a su inmediato superior jerárquico.

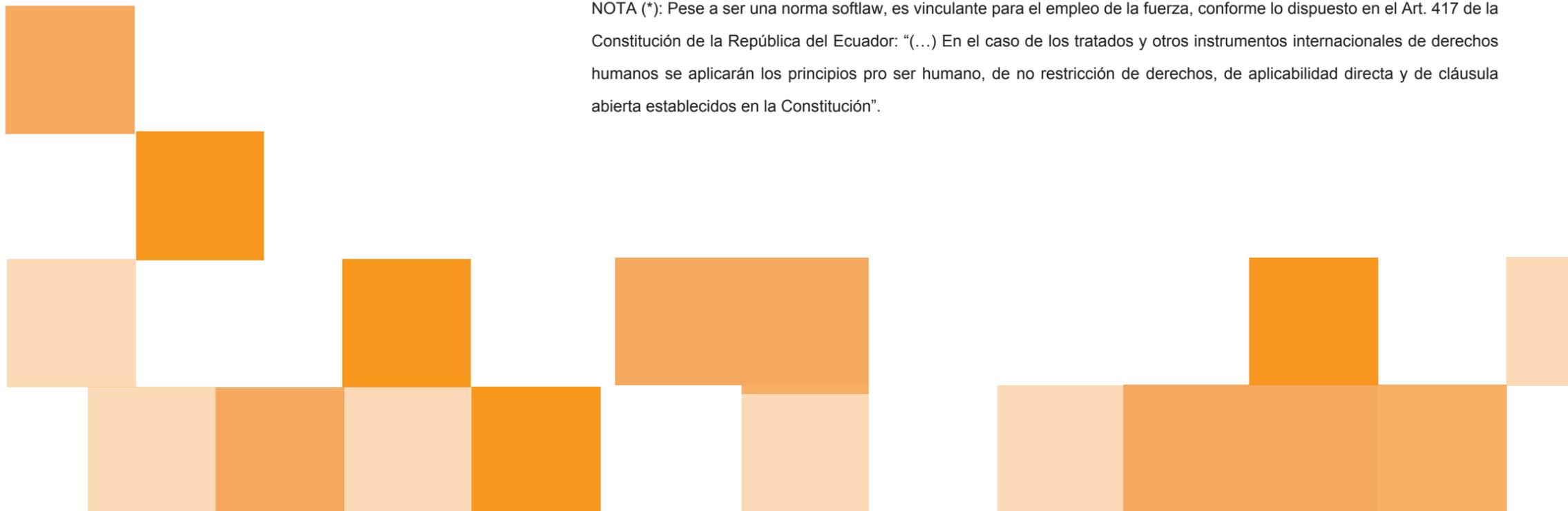
En el caso de que el uso de la fuerza, dé como resultado lesiones graves, muerte o contemple el uso del arma de fuego con munición letal, este informe deberá ser remitido al servicio de salud psicológica de la Zona, Subzona o Distrito correspondiente, para la estabilización y valoración psicológica respectiva a los servidores policiales que hicieron uso de la fuerza.

En caso de muerte y lesiones graves u otras consecuencias de importancia, en donde resulten afectados terceros, presuntos infractores de la ley y las y los servidores policiales, se enviará oportunamente un informe policial detallado a las autoridades competentes para la revisión administrativa, y la acción y supervisión judicial, son responsabilidad del Ministerio del Interior, motivar la investigación del procedimiento policial y continuar las acciones legales contra los presuntos infractores de la ley.

Para efectos del presente Reglamento, el Informe Policial del uso de la fuerza deberá contener:

- 1.- Unidad, fecha, lugar, día, hora y motivo del uso de la fuerza;
- 2.- Nombres, grados y más datos de identificación de las o los servidores policiales que hicieron uso de la fuerza, así como la identificación de la autoridad que participó en la diligencia, de ser el caso;
- 3.- Las circunstancias, que motivaron la decisión de emplear la fuerza con los resultados producidos;
- 4.- Firma y rúbrica del servidor policial.

El superior jerárquico que tenga conocimiento del uso indebido de la fuerza por parte de sus subalternos será responsable de remitir los informes a la autoridad judicial o administrativa correspondiente, de acuerdo a los formatos y formularios establecidos para el efecto”.



### BIBLIOGRAFIA

- Constitución de la República del Ecuador; aprobada mediante Referéndum y publicada en el Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008.
- Principios Básicos para el Empleo de la Fuerza y las Armas de Fuego; aprobados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990;\*
- Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley; aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979\*.
- Reglamento de Uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza para la Policía Nacional del Ecuador; aprobado mediante Acuerdo Ministerial no. 4472; y publicado en Registro Oficial 314 del 19-VIII-2014.
- Manual de Derechos Humanos aplicados a la Función Policial; aprobado mediante Resolución No. 2007-187-CsG-PN, 001 del CGPN de fecha 29 de marzo del 2007.
- Manual para Operaciones de Mantenimiento del Orden Público; aprobado mediante Resolución No. 2013-188-CsG-PN, del 2 de abril del 2013; y, publicado en Orden General de la Policía Nacional del Ecuador No. 111, del 11 de junio del 2013.

NOTA (\*): Pese a ser una norma softlaw, es vinculante para el empleo de la fuerza, conforme lo dispuesto en el Art. 417 de la Constitución de la República del Ecuador: “(...) En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución”.

# División de Criminalística de la Policía Nacional del Paraguay

**Comisario MAAP. ROSSANA CHAVEZ LEGAL, Jefa División Criminalística.**  
**Subcomisario OS. DAVID DOMINGUEZ, Jefe de Sección Identidad Humana.**

## RESUMEN

En este artículo daremos cuenta de la Unidad especializada de la Policía Nacional de Paraguay encargada de los estudios físico-químicos de los indicios físicos para el esclarecimiento de los hechos punibles, los cuales aportan pruebas para el juzgamiento del o los autores.

**PALABRAS CLAVE:** estudios, indicios físicos, sistema AFIS, identificación automatizada

La División Criminalística dependiente del Departamento de Investigación de Delitos, es la unidad técnica-científica de la Policía Nacional paraguaya, encargada del estudio físico-químico de los indicios producidos o relacionados con la comisión de hechos punibles, a fin de aportar datos y pruebas científicas para el esclarecimiento y juzgamiento justo del o los autores. Para cumplir con su fin cuenta con varias secciones, las cuales se detallan a continuación.

**Identidad Humana:** se encarga de la identificación física de las personas a través de la papiloscopía y sus ramas, como así también, se encarga de la identificación automatizada de las personas por medio del sistema AFIS, sistema informático que permite la captura, consulta y comparación automática de huellas dactilares y palmares agrupadas por fichas decadactilares, monodactilares o en forma de rastro o latente. Desde la incorporación del sistema AFIS, con la ayuda de esta tecnología, fueron esclarecidos aproximadamente 1700 casos, logrando la individualización de los supuestos autores de los hechos investigados, y procediendo a la identificación de personas fallecidas, pudiendo resaltar entre los últimos casos la identificación de integrantes de una peligrosa banda y el relacionamiento de los mismos con varios hechos de asaltos de carros blindados y bancos.

**Balística Forense:** se encarga del estudio de las armas de fuego portátiles, a través de la balística interior, exterior y de efectos. La función del perito en Balística Forense, reviste una gran importancia y trascendencia, ya que es la persona

que dará una opinión profesional en cualquier asunto en el cual se involucren armas de fuego, sus proyectiles y sus efectos, a fin de auxiliar al Ministerio Público en la indagatoria o al Juez dentro del proceso penal. Actualmente, se cuenta con un Sistema de Comparación e Identificación Balística IBIS. Desde la implementación de esta tecnología, se han llegado a correlacionar varios casos cometidos entre sí, siendo uno de los más resaltantes el allanamiento, detención e incautación de armas de fuego ocurrido en una localidad del Departamento de San Pedro, donde se incautaron varios tipos de armas de fuego como pistolas, escopetas y un fusil, que posteriormente fueron relacionados con diferentes hechos de asaltos a carros blindados y bancos.

**Revenido Químico:** se encarga del estudio metalográfico de los chasis de vehículos, armas de fuego y todo tipo de soporte que contenga números de series, como así también, pericias en cuero, a fin de corroborar la falsedad o autenticidad de los mismos. En relación al allanamiento, detención e incautación de armas de fuego ocurrido en una localidad del Departamento de San Pedro, un fusil incautado en este allanamiento fue sometido al proceso de revenido químico, pudiendo regenerar el número de serie original.

**Documentología y Falsificación Marcaria:** se encarga del análisis de los documentos modernos, públicos o privados, utilizando distintos métodos y técnicas, a fin de establecer su autenticidad o falsedad, plasmando las conclusiones a las que arriban a través de un informe escrito denominado: Pericia

Documentológica. En esta sección, fueron sometidos varios tipos de documentos a estudios, resaltando pericias sobre cédulas del registro del automotor, de las cuales se pudo establecer la falsedad de las mismas; estudios sobre un pasaporte americano, estableciendo que el mismo era falso; y pericias de recados póstumos, estableciendo que los mismos fueron confeccionados por las personas fallecidas.

**Siniestros e Incendios:** se ocupa de la investigación científica y de los efectos del fuego o de una onda explosiva sobre bienes muebles o inmuebles y todo tipo de desastres ocasionados por la naturaleza o por el hombre. Esta sección ha tenido intervención en varios hechos de incendio, resaltando su intervención en el incendio de varias subestáticas de la Administración Nacional de Electricidad.

**Informática Forense:** se ocupa de la extracción de datos de equipos informáticos y tarjetas de memoria (memory cards). Actualmente, la sección cuenta con dos equipos para extracción de datos de dispositivos móviles CELLEBRITE UFED TOUCH. La sección tiene una destacada labor en la extracción de datos de teléfonos celulares, aportando también importantes indicios al extraer información de los teléfonos incautados a integrantes de una peligrosa banda de asalto a carros blindados y bancos.

**Accidentología Vial:** se encarga de investigar todo tipo de accidentes de tránsito terrestre, ocurridos dentro del territorio nacional, ya sean colisiones, choques, atropellos, caídas, volcamientos y otros, con resultado de: daños materiales, lesiones físicas y/o muertes.

## Laboratorio

Se compone de tres áreas :

- *Biológico*
- *Físico Químico*
- *Toxicológico*

### Biológico:

**Determinaciones que se realizan**

- Determinación genérica de manchas de sangre, semen, orina, células epiteliales, meconio y calostro.
- Determinación de especie humana en muestras de sangre.
- Búsqueda de células espermáticas.
- Determinación de antígeno prostático específico.
- Determinación de fosfatasa ácida.
- Tipificación directa de muestras de sangre.

Tipificación indirecta de manchas de sangre.  
 Comparación morfológica de pelos.

### Físico Químico

**Determinaciones que se Realizan**

- Comparación macroscópica y microscópica de muestras de pinturas, fibras, arenas y otros materiales.
- Determinación cualitativa de plomo y bario en muestras de manos y puntos de impacto de armas de fuego.
- Determinación cualitativa de Nitritos en puntos de impacto de armas de fuego.
- Determinación cualitativa de Nitritos y Nitratos en restos de explosivos.
- Determinación de acelerantes de la combustión.

### Toxicológico

**Determinaciones que se realizan**

- Determinación cualitativa de etanol en sangre y otros fluidos biológicos.
- Determinación cualitativa de drogas de abuso (Anfetaminas- Cocaína- THC- Benzodiazepina- Antidepresivos tricíclicos- Barbitúricos- Metanfetaminas- Morfina- Metadona- MDMA) en orina
- Determinación de drogas de abuso (Cocaína- Marihuana- Efedrina- Barbitúricos- Derivados opiáceos- Éxtasis) en materiales directos (polvos, hierbas, etc.).



N° 1  
Identificación automatizada de las personas por medio del sistema AFIS.



N° 2  
Identificación balística por medio del sistema IBIS.



# Drogas, narcotráfico y poder en América Latina.

## Marcelo Bergman

Fondo de Cultura Económica,  
Buenos Aires, 2016

Por Mariana Souto Zabaleta

Asesora de la Subsecretaría de Planeamiento y Formación del Ministerio de Seguridad

En su libro, partiendo de la idea de que *“la circulación y el uso de drogas ilegales se han convertido en uno de los problemas más graves que enfrenta América Latina”*, Bergman se propone nada más y nada menos que *“brindar los elementos para que cada lector logre arribar a un juicio informado y balanceado sobre los efectos sociales, políticos y económicos del mundo de las drogas”*. Se trata ésta de una reflexión no sólo oportuna sino principalmente necesaria a la hora de abordar un problema complejo para el cual no existe una amplia tradición de indagación académica, al menos, en la región. Con esta orientación, el autor realiza un completo recorrido sobre diferentes aristas del problema de las drogas buscando *“iluminar algunos aspectos de la economía y de la política”* que rodean a este problema. En definitiva, tales aspectos resultan esenciales para lo que el autor considera *“uno de los debates públicos más importantes de los últimos tiempos”*, concretamente: *“qué deberían hacer los Estados con las drogas”*.

En la primera parte del libro, Bergman aborda la cuestión del negocio de las drogas y de la economía política del narcotráfico a partir de la caracterización de los *“mercados ilegales”* vinculados a la demanda de drogas sujetas a fiscalización internacional y de cómo se estructura el negocio de la comercialización ilícita de estas sustancias en la región. En este abordaje, el autor analiza las características específicas de la demanda de drogas, sus tipos y niveles de consumo,

así como las tendencias a la concentración y a la fragmentación de la actividad criminal y la violencia - que en algunos casos - se asocian a ésta. De este análisis surgen dos cuestiones que Bergman desea destacar especialmente: los mercados domésticos de drogas que han ido creciendo en forma importante en la región y también, el negocio criminal destinado a abastecerlos, particularmente la fase del tráfico y el contrabando, la cual responde, de manera paradójica, a los controles implementados. De acuerdo al autor *“un control legal más estricto alimenta la concentración del negocio en pocas manos (...) lo que a su vez genera las condiciones necesarias para que se desarrollen luchas entre grupos”*.

En la segunda parte, Bergman se centra en lo que él entiende como las mayores amenazas del narcotráfico a la seguridad pública: la diversificación criminal y la corrupción sistémica. Respecto de estas dos amenazas el autor entiende que, de no ser atendidas de manera adecuada puede tener lugar un socavamiento de *“algunas de las funciones elementales del sector público, incrementando la sensación de desamparo ciudadano e inhibiendo aún más las capacidades estatales”*. Estas capacidades estatales se encuentran de entrada inhibidas en función de otra cuestión que aborda Bergman en esta segunda parte: la respuesta al problema por parte de la justicia penal. Para el autor:

*“(...) los aparatos burocráticos han tenido poca eficacia en controlar y contener el avance del narcotráfico en la región. La inmensa mayoría de las personas perseguidas y encarceladas son infractores de poca monta (...) La justicia latinoamericana adolece de capacidad de investigación y la coordinación institucional (...) es bastante pobre”*.

A modo de conclusión parcial, Bergman entiende que *“el sistema de administración de justicia penal se ha convertido en una máquina de condenar a infractores en la producción, el tráfico y la comercialización de drogas prohibidas, pero su efecto disuasorio parece haber sido muy limitado”*.

Frente al escenario descrito, en la tercera parte del libro Bergman repasa las alternativas políticas existentes frente a las drogas. Previamente al análisis de las opciones de política pública, el autor revisa una serie de premisas básicas de modo de ordenar un *“debate complejo”* para concluir en que *“legalizar, regular o prohibir resumen los tres grandes cursos de acción legal respecto de las drogas ilícitas”*. Bergman aclara que su presentación es meramente descriptiva entendiendo las opciones como *“tipos ideales”* y que, como tales, configuran *“un campo de debate que persistirá en los años venideros”*. Llegando al final del libro el autor reitera su propósito de contribuir a este debate *“proveyendo elementos que posibiliten una deliberación informada”*.

Finalmente, en la quinta parte, Bergman esboza unos *“apuntes sobre drogas y narcotráfico en Argentina”* teniendo en cuenta que *“se sabe muy poco”* de estos temas en el país dado que *“son escasos los estudios analíticos”* y escasa la *“evidencia empírica”* que responda preguntas centrales para la comprensión del proble-

ma. Esta ausencia de información sobre la que el autor advierte no lo inhibe de plantear *“algunas reflexiones acerca del caso argentino”*: *“Argentina tiene un problema de drogas y de narcotráfico”* aunque su mercado doméstico no es *“muy vigoroso”* ni por el país *“atraviesa una porción significativa de la droga hacia los grandes centros de consumo mundial”*. Para el autor, *“el gran peligro para Argentina es que este proceso se profundice, que las luchas por el control del mercado crezcan y que la violencia se descontrola a niveles desconocidos para el país”*. No obstante, Bergman advierte que la magnitud del mercado y otros factores indican que *“Argentina muy probablemente no será ni Colombia ni México”* aunque no descarta que pudiera alcanzarse *“la violencia de varias ciudades de Brasil”*.

La virtud del trabajo de Bergman radica en su simpleza descriptiva y explicativa, y en su completo abordaje de un problema complejo escasamente abordado en la región con la seriedad, rigurosidad y fundamentación empírica que dicha complejidad demanda. Resulta así, un disparador oportuno y adecuado para adentrarse en el debate de las opciones políticas existentes para el abordaje del problema de las drogas en un momento en el que la reflexión y la necesidad de políticas alternativas aparecen ineludiblemente como un camino obligado para quienes tienen la responsabilidad de diseñar e implementar políticas públicas efectivas que contribuyan, en palabras de Bergman, a *“priorizar el bienestar general y la seguridad y maximizar la salud pública e individual”*.



# La capacitación a distancia como herramienta efectiva para la formación continua



**Evelyn Dacil Garrote,**

Asesora de la Subsecretaría de Planeamiento y Formación del Ministerio de Seguridad

## RESUMEN

El notable crecimiento del sector de las nuevas tecnologías en los últimos años supuso una transformación en la concepción del modelo educativo. Hoy en día, las aplicaciones de las NTIC's a la formación y a la capacitación son muy amplias, ejerciendo un efecto modernizador y aportando ventajas al proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este contexto, los cursos que se brindan bajo la modalidad virtual, en el marco del trabajo del GTE Capacitación, proponen dar respuesta a la necesidad de formación flexible y continua.

**PALABRAS CLAVE:** educación a distancia, tecnología de la información, capacitación continua, aprendizaje contextualizado, actualización profesional.

Si bien la primera alternativa de educación no presencial: la enseñanza por correo o correspondencia, aparece a fines del siglo XIX con la masificación de los servicios de correo, es con la llegada de Internet y la posibilidad de una ampliada comunicación virtual en los años '90, que surge una variedad de ofertas educativas a distancia en los diversos niveles, cubriendo desde la educación formal, como la no formal, la formación profesional y la actualización y el perfeccionamiento laboral.

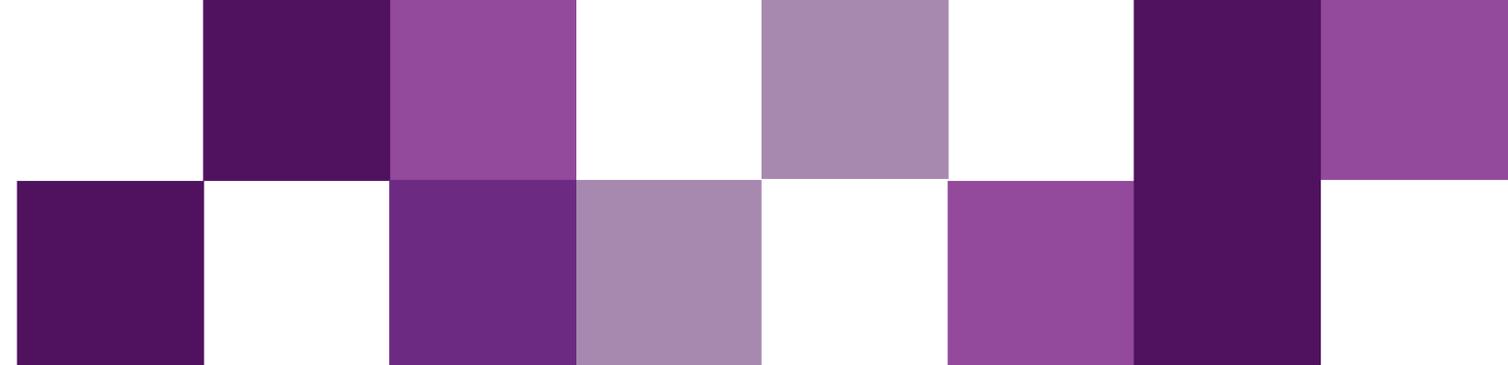
Es así que durante este último tiempo, la globalización y el uso generalizado de la tecnología de la información han cambiado la forma en que nos comunicamos y trabajamos, pero también han transformado el saber y la forma en que adquirimos y utilizamos ese conocimiento; abriéndose un espacio legítimo donde la educación a distancia figura en la

oferta de las más diversas instituciones educativas.

De esta forma, los cambios producidos en el seno de las sociedades de la información conllevan la necesidad de atender a nuestra formación de una manera flexible, abierta y permanente.

La educación a distancia viabiliza la posibilidad de participación de estudiantes geográficamente dispersos, con un alto grado de autonomía de tiempo y compromiso. Esta última es precisamente una de las principales ventajas de la capacitación a distancia: la facilidad de acceso y la desaparición de las barreras espacio-temporales que permiten a los alumnos gestionar mucho mejor su tiempo.

En este sentido, y teniendo en cuenta la complejidad de los



fenómenos que ocurren en las sociedades modernas, desde el Grupo de Trabajo Especializado Capacitación, se ha fortalecido la estrategia del trabajo a distancia, como forma de proporcionar una solución educativa a las dificultades presupuestarias, de movilidad y de dispersión geográfica.

Estas propuestas permiten poner en contacto a quienes llevan adelante tareas vinculadas a la Seguridad Pública y Ciudadana, y se basan en el trabajo colaborativo y el aprendizaje contextualizado.

## Cursos desarrollados durante el año 2016

⟨ Formación de Formadores en el Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del MERCOSUR –SISME

La delegación del Uruguay, desde la División Sistemas de Información del Ministerio del Interior, organizó un curso destinado a nuevos instructores, con el objetivo de concientizar y capacitar a los profesionales involucrados en áreas de Seguridad, en la importancia para las instituciones de contar con personal formado con acceso a la información que proporciona el SISME.

⟨ Detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos del MERCOSUR y Estados Asociados

Desde la plataforma virtual de la Subsecretaría de Planeamiento y Formación del Ministerio de Seguridad de la República Argentina, se han gestionado una serie de cursos específicamente diseñados para el bloque MERCOSUR. En este caso, la propuesta estuvo dirigida a brindar herramientas que contribuyan al efectivo cumplimiento del “Protocolo para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos”, el cual tiene por finalidad facilitar la identificación de potenciales casos, así como la detección temprana de posibles víctimas y sus tratantes, proporcionando al personal criterios y pautas de acción uniformes.

⟨ Estrategias y Proyectos Multiagenciales para la Prevención del delito y la violencia en el ámbito local.

Organizado también desde el Ministerio de Seguridad de la Argentina, el curso está dirigido a funcionarios con responsabilidades en el gobierno de la Seguridad Pública y Ciudadana.

Los contenidos comprenden conceptos claves a la hora de gestionar estas problemáticas desde los gobiernos locales. Se abordan herramientas conceptuales y prácticas para el trabajo mancomunado entre las agencias del Estado y la comunidad.

⟨ Estrategias de enseñanza y evaluación de los aprendizajes para instructores y formadores policiales.

Igualmente, desde la plataforma virtual de la Subsecretaría de Planeamiento y Formación del Ministerio de Seguridad de la Argentina, se puso en marcha un curso que propone generar la reflexión teórico-práctica centrada en dos aspectos esenciales de la programación de la enseñanza: *las estrategias de enseñanza y la evaluación de los aprendizajes*.

Asimismo, se cuenta con una amplia oferta de cursos que los países organizan para su formación interna con vacantes para cursantes del exterior.

En tal sentido, desde la Policía Federal de Brasil se organizaron durante el presente ciclo las siguientes actividades de formación virtual:

⟨ **Ética en la Actividad Policial.** Fundamentos de ética y moralidad · Deontología y aspectos normativos de la función pública · Derechos Humanos · Virtudes – una concepción de Educación y Justicia

⟨ **Sociología de la Criminalidad.** La noción de crimen · La constitución moderna de la criminología y el surgimiento de las policías · Las ataduras del pasado, nuevos y viejos objetivos de las prácticas policiales · Crimen Organizado y Sociedad.

⟨ **Crímenes Cibernéticos.** Política Nacional de Lucha contra el Delito Cibernético · Conceptos básicos de Internet · Investigación de delitos en Internet · Investigación en fuentes abiertas

De este modo, se concibe la virtualidad como un medio para promover y facilitar la formación y la capacitación continua del personal de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad de la región, así como para favorecer la articulación entre los diferentes actores que conforman los Sistemas de Seguridad en nuestros países.